Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LX — Buenos Aires, martes 11 de noviembre de 1952 — Número 17.273

Se Imprimirán Listas Provisionales de Electores en las Provincias Eva Perón y Presidente Perón

DESIGNACION DE UN FUNCIONARIO

DECRETO Nº 7.723 — Bs. As., 2 de octubre de 1952.

SIENDO necesario proveer, por razones urgentes del servicio, el cargo de Director General de Sanidad Animal dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, vacante por renuncia del Doctor en Medicina Veterinaria José Fermín Coviella y de acuerdo a la excepción determinada en el artículo 2º - apartado 2 - del Decreto Nº 2.774, del 16 de julio de 1952 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el referido Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase: en la Dirección General de Sanidad Animal - Inciso 1º - Item 17 - a) Sueldos - Partida Principal 1 - Parcial 1 - Director General, al Director de Contralor Sanitario, de la misma Repartición, Médico Veterinario Roberto Escobal (L. 2.580) - Clase 1901 - Matrícula 851.088 - D. M. 30 - C. I. Nº 2.383.852, Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. - **Carlos A. Hogan.**

DECRETO Nº 10.009. — Bs. As., 31 de octubre de 1952

VISTAS las convocatorias para la constitución de los gobiernos locales y elección de representantes al Congreso Nacional en las provincias Presidente Perón y Eva Perón y, CONSIDERANDO: Que la trascendencia del acto comicial en que habrán de elegirse por primera vez las autoridades de las nuevas provincias, aconseja adoptar providencias que aseguren la expresión más auténtica y depurada de la voluntad popular de esos distritos; Que la información suministrada por los jueces electorales respectivos señala un activo movimiento de electores y la incorporación de muchos nuevos ciudadanos, por lo cual los registros vigentes no reflejarían la verdadera composición actual del electorado que ha de consultarse: Por ello y respetando los plazos fijados por la Ley 14.032 de elecciones nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — A los fines de las elecciones convocadas para el 12 de abril de 1953 en las provincias Eva Perón y Presidente Perón, por decretos 5.310 y 5.311|52, respectivamente, los jueces electorales de dichos distritos procederán a ordenar la impresión de las listas provisionales, en la forma dispuesta por la Ley 14.032 de elecciones nacionales y con arreglo a las prescripciones del presente decreto.

Art. 2º — Las listas provisionales de electores deberán estar impresas y distribuídas antes del 25 de diciembre próximo, conforme al artículo 19 de la Ley 14.032, de acuerdo a las constancias de los respectivos ficheros al 31 de octubre corriente.

Art. 3º — El período de depuración de las listas provisionales, a los efectos determinados en los artículos 20 y 21 de la Ley 14.032, permanecerá abierto hasta el 15 de enero de 1953.

Art. 4º — Las comunicaciones sobre inhabilitacio-14.032, deberán realizarse antes del 15 de enero nes a qué se refieren los artículos 28 y 29 de la Ley de 1953.

Art. 5º — El Registro Electoral a que se refiere el artículo 22 de la ley 14.032 deberá estar impreso antes del 15 de febrero de 1953.

Art. 6º — Los gastos que demande la aplicación del presente decreto se imputarán a la partida correspondiente del presupuesto para 1953.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Román A. Subiza

DEJASE SIN EFECTO LA OBLIGACION DE DENUNCIAR LOS DEPOSITOS Y CUENTAS BANCARIAS INACTIVOS

DECRETO Nº 9.749 — Bs. As., 28 de octubre de 1952

VISTO: El Decreto número 23.248 de fecha 28 de Agosto de 1944, por el que se estableció que todas las Instituciones Bancarias del país remitirían al ex Consejo Nacional de Educación, semestralmente, una nómina de todos los depósitos y cuentas que no hayan registrado movimiento alguno en los últimos 8 años; y CONSIDERANDO: Que por aplicación del art. 6, inc. 1º de la Ley 4.124 y art. 3.588 del Código Civil, el Ministerio de Educación sólo puede reclamar los bienes pertenecientes a fallecidos sin dejar herederos; Que los propósitos tenidos en cuenta al dictarse el Decreto número 23.248|44 se encuentran ampliamente garantidos con la intervención que corresponde a los apoderados escolares en los juicios sucesorios presuntivamente vacantes; Que el conocimiento de los bienes dejados por fallecidos en tales condiciones está asegurado en la mayoría de los casos por denuncias de particulares interesados y las comunicaciones judiciales, policiales y municipales; Que en la práctica, el Decreto precitado ocasiona a las Oficinas Públicas, Instituciones bancarias y particulares un aumento de tareas, gastos e inconvenientes que no compensaría el dudoso y escaso rendimiento a obtenerse por su aplicación; Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto número 23.248, de fecha 28 de Agosto de 1944.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Finanzas y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Armando Méndez San Martín. — Miguel Revestido.

DANSE FONDOS PARA MEJORAMIENTO DE LA SEMILLA DE ALGODON

Orden General de Pago Nº 125 — Ejercicio 1952

DECRETO Nº 10.081. — Bs. As., 31 de octubre de 1952

VISTO las presentes actuaciones, y CONSIDERANDO: Que el Plan de Fomento de la Producción Algodonera, aprobado por Decreto Nº 24.804|49, exige la intensificación de las tareas y el mejoramiento técnico para lograr la semilla de superior calidad que demandan las necesidades del país; Que para el cumplimiento de dichos planes es necesario disponer la habilitación de depósitos en los centros más importantes de la zona algodonera, debidamente acondicionados para efectuar el desmote, desinfestación, deslintado y demás operaciones indispensables para la correcta preparación de la semilla; Que los gastos son atendidos con la Cuenta Especial "Item 4, Multiplicación de Semillas y Plantas" del Anexo 14 (Ministerio de Agricultura y Ganadería) cuyos recursos ingresan recién al efectuarse la venta de la semilla y la fibra producida; Que para llegar a un normal desenvolvimiento de las operaciones, resulta indispensable disponer de un anticipo de Cuatro millones de pesos ($ 4.000.000.—) moneda nacional, suma que será reintegrada en los próximos ejercicios; Que dicha medida puede ser dispuesta por el Poder Ejecutivo en uso de la facultad acordada por el artículo 138 de la Ley Nº 11.672 (complementaria permanente de Presupuesto); Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la cantidad de Cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000.-), en carácter de anticipo y con cargo de oportuno reintegro, para ser acreditada a la Cuenta Especial "Item 4, Multiplicación de Semillas y Plantas" del Anexo 14 (Ministerio de Agricultura y Ganadería), a fin de atender los gastos que ocasione el cumplimiento de los planes de fomento de la producción algodonera.

Art. 2º — La expresada cantidad se imputará a la Cuenta Especial "Anticipo Item 4, Multiplicación de Semillas y Plantas" y será cancelada con la recaudación que se obtenga con crédito a la misma, durante los próximos ejercicios.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Hogan. — Pedro J. Bonanni. — Alfredo Gómez Morales

Delegación Argentina al Seminario Regional Latinoamericano Sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

DECRETO Nº 10.020 - Bs. As., 31 de octubre de 1952

VISTA la invitación formulada por la Organización de las Naciones Unidas para participar en el Seminario Regional Latinoamericano sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, a realizarse en Río de Janeiro en el próximo mes de noviembre, y CONSIDERANDO: Que en el mencionado Seminario Regional han de ser sometidos a estudio de los representantes de los diversos países latinoamericanos problemas de carácter penitenciario y criminológico de indudable importancia práctica, tanto desde el punto de vista técnico como social; Que, con su concurrencia, el país tendrá la oportunidad de dar la más amplia difusión, por intermedio de técnicos especializados en la materia, de las distintas reformas de los métodos penitenciarios argentinos inspirados en la nueva doctrina penitenciaria justicialista; Por ello, y atento lo aconsejado por el señor Ministro de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Delegados oficiales al Seminario Regional Latinoamericano sobre Prevención del Delito y Tratamiento de la Delincuencia, a realizarse en Río de Janeiro (Brasil), al señor Director General de Institutos Penales y Corresponsal ante el Departamento de Asuntos Sociales de las Naciones Unidas, don Roberto Pettinato, al señor Inspector General de Justicia de la Nación Doctor Alberto Rodríguez Fox y al señor Director de Derecho Penal de la Dirección General de Institutos Jurídicos Doctor Francisco Pedro Laplaza.

Art. 2º — La duración aproximada de la misión será de treinta (30) días.

Art. 3º — Autorízase a girar a favor de los funcionarios designados el importe de los sueldos, viáticos y coeficientes sobre los viáticos.

Art. 4º — Por el Ceremonial del Estado se extenderán las credenciales y pasaportes respectivos.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento de este Decreto serán imputados a la siguiente partida del Presupuesto para 1952: Anexo 4 - Ministerio de Justicia, Inciso 2º, Item 1, Apartado a), Partida Principal 5, Parcial 1.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia, Relaciones Exteriores y Culto, Asuntos Económicos y Finanzas.

Art. 7º — Anótese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Natalio Carvajal Palacios. — Jerónimo Remorino. — Raúl A. Mende. — Miguel Revestido. — Alfredo Gómez Morales.

COLOCACION DE UNA PLACA EN HOMENAJE AL LIBERTADOR EN EL CONVENTO DE SAN CARLOS (SANTA FE)

DECRETO Nº 6.722 — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1952

VISTO: Este Expediente Nº 56.544|952 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Educación, por el cual el Centro Asturiano de Rosario solicita autorización para colocar en el Convento de San Carlos, ubicado en San Lorenzo —Provincia de Santa Fe— una placa en homenaje al Libertador General Don José de San Martín; atento a los motivos patrióticos que inspiran dicho pedido, las informaciones producidas, lo que disponen los Decretos Nros. 3.541|44 y 31.454|45 y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorizar al Centro Asturiano de Rosario, a colocar en el Convento de San Carlos, ubicado en San Lorenzo —Provincia de Santa Fe— en el lugar destinado a tales ofrendas, una placa en homenaje al Libertador General don José de San Martín, cuya leyenda reza: "El 2º Congreso de Sociedades Asturianas del Plata al Padre de la Patria".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Armando Méndez San Martín.

Concesión Nº 908

TARIFAS APROBADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA DEL VESTIDO A DOMICILIO - LEY Nº. 12.713

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS

SAN JUAN

TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713

TERMINACION DE CAMISETAS DE PUNTO

Primera Categoría: Seda natural, hilo, lana pura y lana con seda.

Segunda Categoría: Seda mezcla, rayón, mezcla de rayón, lana mezcla con rayón, y mezcla de lino y algodón.

Tercera Categoría: Telas de algodón en general y lana mezcla con algodón.

Nota: (1) Las telas no especificadas en la actual clasificación al tener la Comisión de Salarios conocimiento, serán incluídas por ésta en la categoría que corresponda.

(2) Los precios de esta tarifa no admiten ningún descuento por mayor fraccionamiento de la prenda ni comprende tampoco los ojales ni el planchado.

(3) En todas las confecciones para niños se hará un descuento del 20 % sobre los precios fijados.

		CATEGORIAS 1ª $	2ª $	3ª $
2501.	Cartera doble, sin entretela, sin doblar en el revés, doc.	2.74	1.79	1.62
2502.	Cartera doble, con entretela y trencilla, docena	4.03	2.60	2.37

Nota: (4) Estas prendas deben ser entregadas prolijadas y sin etiquetas.

(5) Terminación de camisetas sports, cosidas con máquinas overlock.

		CATEGORIAS 1ª $	2ª $	3ª $
2503.	Carterón, simple, sin entretela un blosillo, dobladillo simple con un pespunte, cuello simple, sin pespunte y sin entretela, dobladillos en las mangas y en el ruedo, docena	8.24	5.35	4.86
2504.	Carterón con ojalillos y cordón simple, sin entretela, bolsillo dobladillo simple con un solo pespunte, cuello simple sin entretela ni pespunte, dobladillos en las mangas y en el ruedo, docena	6.99	4.55	4.13

ADICIONALES

A)	Entretela en el cuello, doc. ..	0.96	0.96	0.96
B)	Entretela en el carterón, doc.	0.47	0.47	0.47

Los demás adicionales se regirán por la tarifa 5|1.

Nota: Establécese el salario hora de $ 2,85.

Aprobada por la Comisión Nacional de Salarios para la Industria del Vestido a Domicilio, en su sesión de fecha 27 de febrero de 1952.

Alberto Canestri, Presidente; Alfonso V. Martín, Secretario Obrero; Ramón Alcalde, Secretario Patronal.

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS

TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713

BLUSITAS PARA NIÑOS

Disposiciones generales

Para la identificación de las prendas, éstas se clasificarán en tres categorías:

Primera Categoría: Seda natural, telas de hilo, lana pura, lana con seda.

Segunda Categoría: Seda mezcla, rayón, mezcla de rayón, lana mezcla con rayón y mezcla de lino con algodón.

Tercera Categoría: Telas de algodón en general y lana mezcla con algodón.

Las telas no especificadas en la actual clasificación, al tener la Comisión de Salarios conocimiento, serán incluídas por ésta en la categoría que corresponda.

		CATEGORIAS 1ª $	2ª $	3ª $
1001.	Blusita de niño hasta doce años sin canesú, con o sin entretela, sobrecosido en hombros y pegado de mangas, con manga corta y elástico en la cintura, sin ojales y sin plancha	1.57	1.34	1.12
1002.	Igual a la anterior, con manga larga, sin carterita y puños simples	1.80	1.57	1.34

ADICIONALES

		CATEGORIAS 1ª $	2ª $	3ª $
A)	Bolsillo sin carterita, doblado y colocado con un pespunte	0.19	0.19	0.13
B)	Igual al anterior, con dos pespuntes	0.20	0.20	0.14
C)	Bolsillo con carterita aplicada, con un pespunte	0.24	0.24	0.19
D)	Igual al anterior, con dos pespuntes	0.26	0.26	0.20
E)	Bolsillo con carterita suelta, con un pespunte	0.34	0.34	0.30
F)	Igual anterior, con dos pespuntes	0.40	0.40	0.34
G)	Bolsillo con carterita aplicada y tablón, con un pespunte	0.28	0.28	0.20
H)	Igual al anterior, con dos pespuntes	0.30	0.30	0.23
I)	Bolsillo con carterita suelta y tablón, con un pespunte	0.40	0.40	0.33
J)	Igual al anterior, con dos pespuntes	0.44	0.44	0.37
K)	Canesú recto	0.28	0.23	0.13
L)	Por cada pico	0.19	0.13	0.09
M)	Por cada tablón en las blusas, con canesú	0.19	0.19	0.09
N)	Por cada tablón en las blusas, sin canesú	0.23	0.23	0.13
O)	Cintura de tela con terminación en pico	0.43	0.43	0.33
P)	Cintura de tela sin terminación en pico	0.33	0.33	0.23
Q)	Sobrecosido en costados y mangas corta	0.23	0.19	0.13
R)	Sobrecosido en costado y manga larga	0.33	0.28	0.23
S)	Carteritas en las mangas, el par	0.28	0.23	0.19
T)	Carteritas dobles	0.37	0.33	0.28
U)	Puños en pico o puño doble	0.28	0.23	0.19
V)	Cuello y camisa de dos piezas	0.43	0.37	0.33
W)	Cuello en una sola pieza	0.33	0.28	0.19
X)	Corbata cosida a máquina, sin entretela colocada	0.56	0.47	0.37
Y)	Corbata cosida a máquina, con entretela colocada	0.66	0.56	0.47
Z)	Botones	0.04	0.04	0.04

Observaciones: La blusita hasta 7 años se hará un descuento del 5 % (cinco por ciento).

Nota: Establécese el salario hora de $ 2,85.

Aprobada por la Comisión Nacional de Salarios para la Industria del Vestido a Domicilio, en su sesión de fecha 27 de febrero de 1952.

Alberto Canestri, Presidente; Alfonso V. Martín, Secretario Obrero; Ramón Alcalde, Secretario Patronal.

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS

SAN JUAN

SALIDAS DE BAÑO Y ROBES DE CHAMBRE PARA HOMBRES, JOVENES Y NIÑOS

Disposiciones generales

En las prendas, las confecciones para niños se harán con un descuento sobre los precios fijados, en las siguientes medidas:

a) Talles 36 al 42 .... 10 %
b) El mismo para años 11 a 16 .. 19 „
c) El mismo, para años 14 al 10 28 „

Las prendas para hombres, desde el talle 56 en adelante, se abonarán con un recargo del 10 %.

Los precios de esta tarifa no admiten ningún descuento por fraccionamiento de las prendas, ni comprenden tampoco los ojales y el planchado.

		CATEGORIAS 1ª $	2ª $	3ª $
1501.	Salida de baño y robe de chambre de una sola pieza, con o sin capuchón, con botamanga cosida a máquina, sin entretela o dobladillo, mangas de una sola pieza, sobrecosida, con o sin vivos en la sisa, sin bolsillos cinturón, cuello smoking, baby o sport, sin entretela, dos pasadores para cinturón vistas hasta el dobladillo	4.92	4.65	4.18
1502.	Igual al anterior, de tres piezas y mangas de dos piezas	6.17	5.79	5.20
1503.	Igual al anterior, de tres piezas y mangas raglán ..	8.57	8.14	7.15
1504.	Salida de baño o robe de chambre tres cuartos, de una sola pieza, con o sin capuchón con botamangas cosidas a máquina, sin entretela y dobladillo, mangas de una sola pieza, sobrecosidas, con o sin vivos en la sisa, sin bolsillos cinturón cuello smoking, baby o sport, sin entretela, dos pasadores para cinturón, vistas hasta el dobladillo	4.32	4.08	3.67
1505.	Igual al anterior, de tres piezas y mangas de dos piezas	5.56	5.44	4.78
1506.	Igual al anterior, de tres piezas y mangas raglán ...	8.04	7.57	6.82

Nota: Se entenderá como salida de baño o robe de chambre tres cuartos la que mide hasta 105 cm. de largo terminada.

ADICIONALES

		Cat. únicas
a)	Colocar entretela en cuello y vistas y cuellos pespunteado a máquina (cuello smoking)	$ 1.86
a 1)	Colocar entretela en cuellos y solapas smoking con el cuello pespunteado, a máquina	„ 0.98
a 2)	Colocar entretela más franela picada a mano en cuellos y vistas	„ 3.71
a 3)	Colocar entretela más franela picada a mano en cuellos y solapas	„ 1.86
a 4)	Colocar entretela en cuello baby pespunteado, a máquina	„ 0.47
a 5)	Colocar entretela picada en delantero para formar pecho con o sin susón, el par	„ 1.03
b)	Bolsillo parche con carterita pegada en tela lisa, cada uno	„ 0.33
b 1)	Bolsillo en tela dibujada, rayada floreada y/o en cuadros combinado, cada uno	„ 0.66
b 2)	Bolsillo interno con dos vivos y parche por dentro	„ 0.70
b 3)	Bolsillo interno con dos vivos sueltos	„ 0.56
b 4)	Bolsillo diagonal con dos vivos y parche por dentro	„ 0.84
b 5)	Bolsillo diagonal con cartera (tipo piloto) con entretela plastrón por dentro, el par	„ 2.23
b 6)	Bolsillo parche forrado, cada uno	„ 1.03
c)	Cinta de tela para colgar hecha y colocada a máquina	„ 0.13
c 1)	Cinta de tela para colgar hecha y colocada a mano	„ 0.47
d)	Cierre automático en el bolsillo colocado a máquina	„ 0.34
d 1)	Cierre automático en el bolsillo colocado a mano	„ 0.70
d 2)	Tira de refuerzo en los bolsillos, cada uno	„ 0.13
d 3)	Carterita suelta en el bolsillo, cada una	„ 0.19
d 4)	Segundo pespunte en el bolsillo	„ 0.09
e)	Botamanga forrada y suelta, entera, el par	„ 1.86
e 1)	Media botamanga forrada y suelta, el par	„ 0.93
e 2)	Botamanga pegada a mano, sin forros ni entretelas, el par	„ 0.56
f)	Colocar flecos en el cinturón, a máquina, el par	„ 0.23
f 1)	Colocar flecos en el cinturón, a mano, el par	„ 0.47
f 2)	Cada pespunte lineal en el cinturón	„ 0.23
g)	Vistas cosidas a mano	„ 2.23
h)	Ruedo cosido a mano	„ 1.40
i)	Vivo de sisa sobrecosido a mano, el par	„ 0.70
j)	Hombros y costados con costura envivada	„ 0.93
k)	Hombreras forradas desmontables, el par	„ 0.93
l)	Vistas y ruedo envivado	„ 2.23
m)	Colocar cordón a mano, el metro	„ 0.93
m 1)	Colocar cordón a máquina, el metro ..	„ 0.23
n)	Colocar a mano silo trébol), cada uno	„ 0.47
ñ)	Segundo pespunte en las vistas	„ 0.37
o)	Refuerzo en el delantero para colocar bolsillo parche forrado	„ 0.37
p)	Más de una etiqueta a mano, cada una	„ 0.09
p 1)	Más de una etiqueta a máquina, cada una	„ 0.04
q)	Botones, cada uno	„ 0.04
q 1)	Botones con pie, cada uno	„ 0.12
r)	Planchado	„ 0.93

Nota: Establécese el salario hora de $ 2,85.

Aprobada por la Comisión de Salarios para la Industria del Vestido a Domicilio en su sesión del día 27 de febrero de 1952.

Alberto Canestri, Presidente; Alfonso V. Martín, Secretario Obrero; Ramón Alcalde, Secretario Patronal.

Otórgase Personería Gremial a la "Asociación de Empleados de Comercio" de la Ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION M. Nº 430 — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1952.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por la "Asociación de Empleados de Comercio" de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, en el Expediente Nº 55.401|C|51, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad constituye un sindicato, cuyos afiliados se desempeñan como empleados y obreros en las distintas ramas del comercio; Que desde el 8 de Noviembre de 1935 fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto de la Ley 12.921 — Decreto Nº 23.852|45; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Que respalda su pedido una nota de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Previsión,
Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial a la "Asociación de Empleados de Comercio" de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, con el carácter de sindicato que agrupa a los empleados y obreros del comercio, teniendo como zona de actuación la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la Asociación de Empleados de Comercio de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Freire.

ESTATUTO

Denominación y objeto

Artículo 1º — Bajo la denominación de Asociación de Empleados de Comercio se constituye en Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, a los treinta días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y dos, una entidad integrada por personas de cualquier nacionalidad, sexo, raza, credo político o religioso que desempeñen la profesión de empleados de Comercio u obreros correspondientes a las distintas ramas del comercio, actividades de la administración de las industrias, entidades particulares, civiles, financieras, cooperativas o afines, los jubilados de la Sección Decreto Ley 31.665|44, y el personal que trabaja en la misma Sección.

Art. 2º — La entidad tiene por objeto y fines:

a) Estudiar y plantear, ante la C. D. de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina la adopción de medidas que tiendan a elevar las condiciones de vida y de trabajo de los empleados y obreros que representa; colaborar con los medios a su alcance para que se cumplan las leyes obreras vigentes en el país; observar el cumplimiento de la legislación en general, en cuanto directa o indirectamente afecte a los mismos; representar al gremio integrado por los trabajadores enumerados en el art. 1º y a sus afiliados, en los problemas de carácter local, ante los patronos y entidades patronales, Poderes Públicos, Justicia y toda repartición del Estado o entidad particular;

b) Intervenir en negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos o convenios colectivos de carácter local;

c) Adquirir, arrendar, hipotecar, permutar, o de cualquier otra forma disponer de los muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de su actividad;

d) Organizar y promover la formación de cooperativas de producción, de consumo, de crédito y de vivienda;

e) Organizar la práctica de actividades destinadas a proporcionar beneficios de carácter social, cultural y económico a los empleados de comercio;

f) Instituir beneficios de carácter mutualista y cooperativista, tales como: consultorios médicos, odontológicos y jurídicos;

g) Organizar la práctica del deporte y todas las actividades que tiendan a fomentar la cordialidad entre el gremio;

h) Participar circunstancial o permanentemente en actividades políticas, con sujeción a lo establecido en los arts. 83º y 84º de estos estatutos;

i) Realizar en beneficio del gremio cualquier gestión que tienda a elevar su cultura, preservar su salud y mejorar su nivel moral y material, en el orden local;

j) Crear institutos de perfeccionamiento profesional y técnico, sostener una biblioteca y publicar diarios, periódicos o revistas, como órganos de la entidad, en el orden local;

k) Adoptar los sistemas o métodos de utilización o administración de explotación directa, mixta o cualquier otra que estime oportuno a los fines del cumplimiento de los inc. d), e), f), g) y h).

Art. 3º — La entidad está adherida y funciona como filial de la Confederación General de Empleados de Comercio, aceptando el preámbulo, la declaración de principios y los estatutos de la misma.

De los socios

Art. 4º — Tienen derecho a integrar la entidad todas las personas comprendidas en la definición del artículo 1º y que manifiesten conformidad con la declaración de principios y los presentes estatutos.

Art. 5º — Los socios se denominarán "activos" y "cadetes".

Para ser socio "activo" se requiere:

a) Tener 18 años de edad, por lo menos;
b) Abonar la cuota que fije la asamblea general;
c) Tener una antigüedad mayor de tres meses como asociado y estar al día con tesorería.

Art. 6º — Son socios "cadetes" los menores de 18 años, y salvo lo dispuesto por el art. 4º, inc. c), pasarán automáticamente a ser socios "activos" al cumplir esa edad. Hasta tanto, sólo gozarán de los derechos de carácter general que no estén expresamente limitados a los socios "activos".

Art. 7º — Los socios "activos" gozarán de los derechos para cuyo uso estos estatutos o la asamblea general que lo establezca, no impongan limitaciones de antigüedad.

Art. 8º — Los socios "activos" tendrán voz en las asambleas, después de cumplida una permanencia continuada de seis meses como asociados.

Art. 9º — Los socios tendrán voto en las asambleas después de cumplida una permanencia continuada de nueve meses como socios "activos".

Art. 10. — Se acordarán los derechos a que se refieren los arts. 8º y 9º a los que cumplan la antigüedad fijada dentro del mes en que se realice la asamblea.

Art. 11. — En todos los casos la antigüedad comienza a contarse desde la fecha de aceptación del ingreso por la C. D.

Art. 12. — A los socios que, procedentes de otras organizaciones, lleguen con pase a la entidad, se les reconocerá la antigüedad como agremiados; siempre que la acrediten fehacientemente. Se requiere también que la organización de origen se halle adherida o afiliada a la misma central obrera a que lo esté esta institución.

Art. 13. — Los socios están en el deber de respetar, en todos sus términos y cumplir estos estatutos, los reglamentos internos y las disposiciones de asambleas y C. D.; de participar en todos los trabajos de la institución; de concurrir a las asambleas; de informar por escrito a la C. D. cualquier iniciativa de interés para la organización así como también cualquier manifestación externa o interna que afecte o interese a la misma.

Art. 14. — Los socios están obligados a mantener el orden y decoro dentro de la entidad, en todos sus actos.

Art. 15. — Quedan exceptuados del pago de la cuota los socios enfermos, desocupados involuntariamente, o que presten servicio militar, siempre que hayan abonado, por lo menos, tres cuotas con anterioridad y que al encontrarse en tal situación den aviso por escrito a la C. D., la que podrá reclamar las pruebas que estime necesarias. Acordada la excepción, el socio deberá retirar mensualmente las estampillas especiales para colocarlas en el respectivo carnet.

Art. 16. — El socio que adeudare tres mensualidades consecutivas será dado de baja, por moroso.

Art. 17. — El socio excluído con arreglo a lo establecido en el artículo anterior, podrá reingresar si así lo solicita, sujetándose a las condiciones de los que ingresan por primera vez, previo pago de las cotizaciones que adeudaba al ser dado de baja.

Art. 18. — La infracción a los arts. 13º y 14º será castigada con la pena de apercibimiento, suspensión o expulsión, según la gravedad del caso, siendo la C. D. la encargada de su aplicación.

Art. 19. — Son motivos de expulsión del socio los siguientes casos:

a) La violación de los estatutos, reglamentos internos y resoluciones de asambleas;
b) La comisión de faltas graves que, a juicio de la C. D. o asamblea afecten la buena marcha o la estabilidad de la organización o del movimiento obrero;
c) La defraudación a la entidad y el uso indebido o inmoral de las facultades conferidas;
d) La injuria o la difamación de la organización o cualquiera de sus dirigentes o asociados.

Art. 20. — El socio que fuere suspendido no gozará de los derechos que le acuerda su calidad de tal mientras dure la suspensión. Si fuera suspendido dos veces, a la tercera podrá ser expulsado. En ningún caso la suspensión podrá prolongarse más de seis meses.

Art. 21. — La expulsión de un socio será resuelta por la C. D. por el voto de los dos tercios de los miembros que la componen, y de dicha resolución el interesado tendrá derecho a apelar ante la asamblea ordinaria próxima, haciendo conocer por escrito esta apelación a la C. D. para que la eleve a la asamblea, la que por mayoría de votos presentes podrá modificar la resolución apelada. Sin perjuicio de esto, la C. D. está obligada a dar cuenta a la primera asamblea ordinaria de toda expulsión que resuelva y en ella, al tratarse el asunto, el socio expulsado no podrá ingresar a la entidad sin que hayan transcurrido por lo menos dos años desde la fecha de expulsión y en las condiciones de los que ingresan por primera vez. No obstante, aun después de transcurrido ese plazo, la C. D. podrá negar el reintegro del socio expulsado si considera que los intereses de la institución así lo aconsejan, con la obligación de dar cuenta de ese rechazo a la primera asamblea general. El socio expulsado dos veces no podrá reingresar más a la institución.

Art. 23. — El socio que quiera renunciar a su carácter de tal, deberá hacerlo por escrito a la C. D. y estar al corriente con tesorería. Sin estos requisitos, la C. D. no podrá aceptar su renuncia.

Art. 24. — Los socios admitidos durante la primera quincena del mes, abonarán la mensualidad íntegra de ese mes, lo mismo que los que dejen de serlo durante una segunda quincena.

Del capital social

Art. 25. — El capital social de la entidad se formará:

a) Con las cuotas mensuales y todas otras que por estos estatutos o por la asamblea general se fije a los socios;
b) Con los intereses del capital depositado en los bancos;
c) Con las entradas extraordinarias que podrá fijar la C. D., cuando las circunstancias así lo exijan;
d) Con la utilidad o renta que produzca la inversión de fondos;
e) Con el producto de fiestas, donaciones, contribuciones y legados o cualquier ingreso lícito;
f) Con los importes que se convenga destinar a la entidad, en convenios de trabajo, que regien aumentos de remuneraciones u otros conceptos.

Art. 26. — Los fondos sociales estarán depositados en bancos, preferentemente del Estado Nacional o Provincial, a la orden de la entidad. El retiro de fondos podrá hacerse con la firma del secretario general, del tesorero o del subsecretario, conjunta de dos. La C. D. señalará una suma para gastos corrientes, la que obrará en poder del tesorero.

Art. 27. — Para llenar sus fines, la institución podrá adquirir, enajenar, ceder, permutar o hipotecar bienes inmuebles, con autorización de la asamblea convocada a tal efecto.

De la dirección y administración

Art. 28. — La entidad estará dirigida y administrada por una C. D., compuesta por siete miembros titulares, a saber: Un secretario general, un subsecretario, un tesorero y cuatro vocales; además se designarán cuatro vocales suplentes.

Art. 29. — Los integrantes de la C. D. serán elegidos en la misma asamblea donde se considere la memoria y balance y durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La C. D. se renovará por mitades, anualmente.

Art. 30. — Podrán ser miembros de la C. D. los socios que tengan dos años de antigüedad continuada como mínimo. Para ser miembro de la C. D. se requiere ser persona mayor de edad y haber desempeñado la profesión de empleado u obrero de las ramas especificadas en el art. 1º, durante un término no menor de un año. La mitad de los cargos de la C. D., por lo menos, serán desempeñados por argentinos. Los extranjeros no naturalizados requerirán para desempeñar los expresados cargos una residencia en el país no menor de diez años.

Art. 31. — La elección de la C. D. será secreta y se hará por listas y resultará electa la que tenga simple mayoría de votos. Las listas deberán ser sometidas a la consideración de la C. D. y ésta, estando los candi-

ACLARANSE DISPOSICIONES SOBRE REGIMEN DE EXPENDIO DE NAFTA

RESOLUCION Nº 600. — Buenos Aires, 20|10|52.

VISTO la Resolución M.I.C. Nº 87|52 (artículo 2º, apartado H), que dice: "Los expendedores están obligados a registrar al dorso de la planilla de carga diaria, el estado del medidor y existencias en tanque todos los días hábiles a las seis y a las dieciocho horas y los días sábados a las seis y a las trece horas. Las infracciones serán penadas con clausura de uno a seis meses",

El Ministro de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Aclárase que la obligación establecida por el apartado H) artículo 2º de la Resolución de este Ministerio Nº 87|52, podrá cumplirse registrando los datos requeridos indistintamente en las planillas de carga diaria, en los libros de contabilidad del establecimiento o en la documentación interna de la boca de expendio que merezca fe.

2º — Comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y archívese en la Dirección Nacional de la Energía.

Ai undaraim

datos en condiciones estatutarias, las oficializará, con una anticipación no menor de cinco días a la fecha en que realice la asamblea.

Art. 32. — Dentro de los cinco días de realizada la asamblea, la C. D. celebrará su primera reunión, distribuyendo los cargos con arreglo al art. 28º.

Art. 33. — Los vocales suplentes serán elegidos por el término de un año y reemplazarán a los vocales titulares que por cualquier causa cesaren en sus cargos, hasta la terminación del período del reemplazado, y serán llamados por la C. D. en el orden de colocación en la lista.

Art. 34. — Si no obstante la incorporación de los miembros suplentes la C. D. quedara sin número para funcionar, los restantes deberán convocar dentro de los treinta días una asamblea extraordinaria, para integrarla.

Art. 35. — La C. D. deberá reunirse quincenalmente en sesiones ordinarias y en sesiones extraordinarias cada vez que lo juzgue conveniente el secretario general o lo soliciten por escrito tres de sus miembros.

Art. 36. — La C. D. podrá deliberar con la mitad más uno de sus miembros por lo menos, siendo válidas las resoluciones adoptadas por mayoría de los presentes en la reunión, salvo los casos que se opongan otros artículos de estos estatutos.

Art. 37. — Para rever una resolución, la C. D. se requiere que asista a la sesión un número de miembros igual o mayor que el que concurrió a la reunión en que dicha resolución fué tomada, y que aprueben la revisación dos tercios de ellos. Para ser discutida una moción de revisión, se requiere el apoyo de un tercio de los miembros presentes.

Art. 38. — Cuando un miembro de la C. D. faltare a tres sesiones consecutivas o cinco alternadas sin causa justificada, será considerado como dimitente, y quedará imposibilitado para ocupar cargo alguno durante dos años a contar de la fecha en que terminaría su mandato.

Art. 39. — Si después de tres convocatorias a sesión ordinaria, la C. D. no pudiera reunirse por falta de quórum, lo hará en cuarta convocatoria, al solo efecto del cumplimiento del art. anterior o, en su caso, del art. 34º.

Art. 40. — Cuando alguno de los miembros de la C. D. incurriera en falta grave en el desempeño de sus funciones, podrá ser separado de ella por el voto de las dos terceras partes de los miembros que la componen, con cargo de dar cuenta a la primera asamblea general.

Art. 41. — En caso necesario a juicio de la C. D., ésta podrá resolver que uno de sus miembros sea rentado. La asamblea general podrá aumentar el número de miembros rentados.

Art. 42. — Son atribuciones y deberes de la C. D.:

a) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, los reglamentos internos, las resoluciones de asamblea y las propias;
b) Dirigir la marcha de la institución, administrar sus bienes, designar el personal necesario y resolver por sí todo lo que, sin oponerse a estos estatutos, contribuya a la buena marcha de la sociedad y al logro de los fines propuestos;
c) Convocar a las asambleas y reuniones generales de socios;
d) Hacer llegar a los socios la memoria anual, con una anticipación no menor de ocho días a la fecha de la celebración de la asamblea que ha de considerarla;
e) Aceptar o rechazar, por simple mayoría de votos, las solicitudes de ingreso a la entidad;
f) Nombrar delegados cuando sean solicitados por otras organizaciones si lo estima conveniente, para lo cual deberá solicitar la aprobación del C. D. de la Confederación General de Empleados de Comercio;
g) Constituir con socios de la institución, las subcomisiones que estime necesarias; nombrar delegados de personal y dirigir sus trabajos;
h) Dirigir el periódico o revista social;
i) Celebrar, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27, toda clase de contratos de arrendamiento, etc.
j) Realizar todo lo necesario para dar cumplimiento a los propósitos enunciados en el art. 2º;
k) Tomar disposiciones, resolver, ejecutar, celebrar o de cualquier otra forma hacer todo lo demás a que estos estatutos la faculten o autoricen;
l) Resolver todo asunto no previsto en estos estatutos.

Art. 43. — La C. D. no podrá por sí contratar o tomar obligaciones que afecten el patrimonio de la institución por mayor tiempo que la duración de su mandato. Sólo podrá hacerlo por mayor tiempo ad-referéndum de la asamblea general o de la que convoque especialmente a ese efecto.

Art. 44. — El secretario general es el representante legal de la sociedad en todos sus actos. Tendrá a su cargo toda la correspondencia, firmará las actas de las asambleas, las credenciales de socios, las órdenes de pago contra la tesorería, las reclamaciones de orden colectivo y, en general, todos los documentos oficiales. Tendrá a su cargo el archivo, los libros, ficheros y sellos de la entidad; convocará a sesiones extraordinarias a la C. D. cuando lo estime necesario; tendrá a sus órdenes inmediatas al personal de la entidad.

Art. 45. — El secretario general deberá cumplir y hacer efectivas las disposiciones del estatuto, reglamentos internos, resoluciones de asambleas y acuerdo de C. D., pero podrá someter nuevamente a discusión, sin los requisitos del art. 37º, los acuerdos o determinaciones que hubiese dictado la C. D., si su ejecución ofreciese dificultades o resultaren incompatibles con alguna disposición de este estatuto, reglamentos internos o resoluciones de asambleas.

Art. 46. — El secretario general podrá adoptar por sí resoluciones en casos urgentes, debiendo dar cuenta a la C. D. en la primera reunión que realice.

Art. 47. — El subsecretario redactará y firmará las actas de asambleas y sesiones de C. D., haciendo constar en estas últimas los nombres de los miembros asistentes; presentará a cada sesión de la C. D. el acta de la anterior; llevará un cuaderno donde consten ordenadamente las resoluciones de asambleas o C. D.

Art. 48. — El subsecretario reemplaza al secretario general en caso de ausencia o impedimento temporal de éste.

Art. 49. — El tesorero recibirá, para ser depositados en el o los bancos que la C. D. designe, y a la orden de la institución, ya sea en cuenta corriente, caja de ahorros o de cualquier otra forma, los fondos provenientes de las cotizaciones e ingresos de cualquier naturaleza, no pudiendo retener en su poder una suma mayor que la que la C. D. designe para gastos corrientes. Abonará las órdenes de pago firmadas por el secretario general. Presentará mensualmente a la C. D. el balance de caja. Cada cuatro meses deberá poner a disposición de la Comisión Revisora de Cuentas, los libros y demás documentos, para su revisación. Llevará la contabilidad social en forma que permita conocer en cualquier momento el estado financiero de la sociedad. Confeccionará el balance general de cada ejercicio, para que, previa vista de la Comisión Revisora de Cuentas, la Comisión Directiva lo considere y eleve a la asamblea.

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 50. — En cada asamblea general ordinaria se eligirá una Comisión Revisora de Cuentas compuesta por tres socios que reunan las condiciones exigidas por el art. 30º para ser miembro de la C. D. Igualmente se elegirán dos revisores suplentes.

Art. 51. — Son deberes de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Controlar la marcha del tesoro social, fiscalizando la percepción e inversión de los recursos;
b) Examinar cada cuatro meses todos los libros de vista de la Comisión Revisora de Cuentas, la Comisión tesorería, practicando un arqueo de caja y elevando a la C. D. un informe de esa gestión;
c) Elevar a la asamblea general el informe de sus gestiones y especialmente respecto del balance general sometido a la consideración de la misma, aconsejando su aprobación o formulando las observaciones o reparos pertinentes.

Art. 52. — La C. D. deberá facilitar a la Comisión Revisora de Cuentas, en cualquier momento que los solicite, los datos e informes necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 53. — En el acto de producirse la renuncia, ausencia o falta de cualquiera de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, la Comisión Directiva deberá llamar al suplente respectivo, en orden de colocación en lista.

De las asambleas

Art. 54. — La autoridad máxima del gremio reside en las asambleas generales.

Art. 55. — Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias.

a) Las ordinarias se reunirán anualmente en el mes de junio, con el objeto de:

1º Considerar la memoria y balance que la C. D. deberá someterle, correspondientes al año económico-social vencido, comprendido entre el primero de junio y el 31 de mayo, como también el informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
2º Elegir a los miembros de la C. D. y la Comisión Revisora de cuentas;
3º Tratar los demás asuntos comprendidos en el orden del día.

b) Las extraordinarias se realizarán cuando lo crea conveniente la C. D. o lo solicite por escrito a la C. D. no menos del diez (10) por ciento de los socios con derecho a voto. En este último caso el pedido expresárá el motivo por el cual se solicita la asamblea y ésta no podrá realizarse sino con la presencia del mismo porcentaje de socios, por lo menos. La C. D. deberá convocar estas asambleas extraordinarias dentro de los treinta (30) días de presentado el pedido.

Art. 56. — Las convocatorias a asambleas deberá hacerlas al C. D. con una anticipación de quince y diez días para las asambleas ordinarias y extraordinarias, respectivamente, por citaciones enviadas al domicilio de los socios y/o por publicación en los diarios y periódicos.

Art. 57. — Podrán tomar parte en las asambleas todos los socios "activos" en las condiciones que se determinan en este estatuto.

Art. 58. — Salvo los casos en que estos estatutos dispongan lo contrario, las asambleas se constituirán a la hora establecida en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios. En caso de no obtenerse quórum, una hora más tarde se sesionará con cualquier número de socios presentes.

Art. 59. — Al constituirse toda asamblea, será designado un socio con derecho a voto para presidirla, y con el mismo requisito, dos asesores. El presidente abrirá y dirigirá la discusión. Los asesores colaborarán con el presidente en la tarea de computar votos, tomar votaciones nominales, anotar los pedidos de palabra y verificar el cumplimiento de las reglas de asamblea.

Art. 60. — Igualmente se nombrarán, al constituirse la asamblea, dos socios presentes con derecho a voto para que por delegación de la misma aprueben y suscriban el acta respectiva, conjuntamente con el secretario general, el subsecretario y el presidente de la asamblea.

Art. 61. — Las resoluciones de asambleas generales deberán ser tomadas por simple mayoría de votos, salvo casos en que estos estatutos dispongan lo contrario.

Art. 62. — En caso de empate se reabrirá la discusión y si éste se repitiera, desempatará el presidente.

Art. 63. — En las asambleas generales (deberán ser tomadas por) digo ordinarias, no podrán tratarse otros asuntos que los especificados en el orden del día.

Art. 64. — Los socios que desearen incluir algún asunto en el orden del día de la asamblea general ordinaria, lo deberán solicitar por escrito a la C. D. con treinta días de anticipación a la celebración de la asamblea. Este pedido deberá ser firmado por no menos de veinte (20) socios con derecho a voto.

Art. 65. — Los asuntos serán tratados en el orden en que figuran en la convocatoria, pudiendo alterarse aquél por dos tercios de votos de la asamblea.

Art. 66. — Toda moción, deberá ser apoyada por lo menos por un socio, además del mocionante, para que lo considere la asamblea.

Art. 67. — Cuando una cuestión esté sometida a la asamblea y mientras no se haya resuelto algo al respecto, no podrá hacerse ni tomarse en consideración ninguna otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 68. — Son cuestiones de orden las que susciten respecto de los derechos y principios de la asamblea y sus miembros, con motivo de disturbios o interrupciones o de cuestiones personales, y las tendientes a hacer que el presidente haga respetar y respete las reglas de asambleas. Las mociones en el sentido precedente serán tratadas sobre tablas y una vez resueltas continuará la deliberación anterior.

Art. 69. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión;
b) Que se aplace un asunto por tiempo indeterminado;
c) Que se declare que no hay lugar a deliberar;
d) Que se cierre el debate sin lista de oradores o que se declare libre el mismo.

Cualquiera de estas mociones apoyadas por dos miembros, serán votadas sin discusión.

Art. 71. — Si algún miembro de la asamblea se opone al retiro de una moción en discusión o a la lectura de documentos, la asamblea votará sin discusión previa, si permite el retiro o la lectura.

Art. 72. — En la discusión de la memoria y balance, el cierre del debate no impedirá que hable un miembro de la C. D. designado por ésta.

Art. 73. — Cuando varios scoios pidan a la vez la palabra, se le dará primero al que haya usado de ella.

Art. 74. — Un miembro de la asamblea sólo puede hablar dos veces sobre la misma cuestión, a menos que se declare libre el debate o sea miembro de la C. D.

Art. 75. — En el debate hay que atenerse al punto en discusión y guardar el orden, debiendo el presidente llamar al orador a la cuestión o al orden del día, y si éste no lo acatara retirarle la palabra, pudiendo confirmar la asamblea esta última pena por toda o parte de la sesión. Estas resoluciones serán tomadas sin discusión.

Art. 76. — No se debe discutir ni atacar las intenciones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino a la naturaleza de ésta y sus consecuencias posibles.

Art. 77. — La votación se hará ordinariamente por signos y, cuando la asamblea así lo resuelva, por decisión del 20 % de los votantes, será nominal o por boletas.

Art. 78. — La reconsideración de un asunto sólo puede ser hecha con el apoyo de dos tercios del número de miembros de la asamblea con derecho a voto, presentes en el momento de haberse votado la resolución que se desea reconsiderar.

Art. 79. — Las propuestas, enmiendas o adiciones se presentarán a la mesa por escrito en términos concretos y firmadas por uno o más socios.

De los conflictos

Art. 80. — Las huelgas y/o conflictos que deban declarar las filiales, así como también el apoyo o adhesión a los que declaren otros sindicatos o entidades de cualquier naturaleza, sólo podrán declararse con el previo y expreso consentimiento del C. D. de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, el que podrá disponer la finalización del conflicto, si lo estimara necesario.

Actividades generales

Art. 81. — La entidad tendrá a su cargo las actividades y gestiones de carácter local. Todos los problemas y actividades de orden general serán considerados y resueltos únicamente por el C. D. de la Confederación General de Empleados de Comercio. Asimismo compete exclusivamente al C. D. de la Confederación formular declaraciones de carácter general, dirigirse a los poderes públicos o a la opinión. Cualquier actividad que en este sentido desee realizar la entidad, deberá ser previamente sometida, para su debida autorización, al C. D. de la Confederación.

Gravitación en la solución de los problemas políticos e institucionales

Art. 82. — La entidad hace suya y adopta el art. 80º de los estatutos de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, que dice: "La Confederación procurará que su acción sindical no se circunscriba a cuestiones de carácter corporativo, sino que tratará de elevar las condiciones ge-

(Continúa en la pág. siguiente)

SALARIOS Y NORMAS DE TRABAJO PARA PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE ARREO DE HACIENDA EN LA PROV. EVA PERON

RESOL. C. N. Nº 150 — Bs. As., 10 de julio de 1952.
VISTO: el acuerdo Nº 2|52, remitido por la Comisión Paritaria Nº 17, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (provincia Eva Perón), estableciendo condiciones de trabajo y salarios para el personal ocupado en las tareas de arreo de hacienda, en locales de remates ferias, exposiciones, remates especiales a campo, embarque y|o desembarque de ganado, suscripto por los representantes obreros, señores: Juan F. Savarese, Alfredo G. Vottero y Bernabé Ortiz y los representantes patronales, señores: Ademar R. A. Falgari, Pedro A. Trapaglia, Aníbal A. Ralli y Amadeo Malvicino, y CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Trabajo Rural, tal como se establece en la Resolución C. N. Nº 30|52, considera que las normas que le determina la Ley Nº 13.020, para la fijación de remuneraciones en las tareas rurales, se ajustan a las directivas del plan económico para el año 1952; Que el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para el personal ocupado en las tareas de arreo de hacienda, en locales de remates ferias, exposiciones, remates especiales a campo, embarque y|o desembarque de ganado, en jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 17, que comprende todo el territorio de la provincia Eva Perón; Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural,
Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Los salarios y condiciones de trabajo contenidos en la presente resolución, **serán de aplicación** general en la provincia Eva Perón, jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 17 y regirá **a partir** del día de la fecha de la misma **para los obreros** ocupados por los empleadores, sean éstos **productores**, propietarios, arrendatarios, medieros o **contratistas**, dueños de remates-ferias, consignatarios, etc., para realizar sus tareas de arreo de hacienda a corta y larga distancia, con destino a venta y|o invernada, en remates-ferias, exposiciones, remates especiales a campo, embarque y|o desembarque de ganado.

Art. 2º — **Excepciones**: Quedan exceptuados de la presente resolución las siguientes tareas:
a) Las de conducción de haciendas no generales, cuyo destino sean a|o de exposiciones rurales.
b) Las habituales de arreos de ganado con destino el consumo cuando se efectúen desde los potreros depósitos de los abastecedores hasta los mataderos de cada localidad.
c) Los que se realicen dentro de los establecimientos rurales, con excepción de las que se determinan en la presente resolución referente a remates especiales a campo.

II — CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 3º — **Contratación del trabajo:** Los empleadores deberán solicitar el personal al sindicato único de trabajadores rurales y estibadores del lugar asiento del ganado o del lugar donde se desembarque, cuando éste llegue por ferrocarril o camiones, la que proveerá los obreros por riguroso turno rotativo. Deberá tener en lugar visible lista de afiliados separada por especialidad para consulta de los empleadores. En caso de que la organización gremial no cuente con personal suficiente, los empleadores quedan facultados para contratarlos libremente, a cuyo fin el sindicato deberá otorgarles en el acto un certificado o constancia escrita en la que se especificará el número de obreros solicitados y la cantidad que no puede proveer. En los lugares donde no existan sindicatos la ocupación será libre. La contratación del capataz será libre, salvo en los casos de arreos a corta distancia, de menos de cuarenta animales, cuya duración no exceda de una jornada laborable, caso este en el cual se deberá solicitar al sindicato.

Art. 4º — **Pedidos al sindicato e indemnizaciones por Anulaciones:**
1) El pedido al sindicato del personal que se necesite para el arreo, deberá hacerse con una anticipación de 24 horas como mínimo al movimiento de la hacienda y en circunstancias especiales con menor tiempo. El empleador deberá indicar en su pedido el lugar a que debe concurrir el personal para efectuar el arreo, la fecha y hora en que la tropa debe salir, podrá el empleador hasta 12 horas antes de la indicada para que concurra el personal al establecimiento, comunicar al sindicato sin cargo alguno, la anulación del pedido, en caso contrario abonará al personal solicitado el importe de un día de salarios, más el gasto de manutención si lo hubiera. Los sindicatos nombrarán un delegado, el que concurrirá a los locales de ferias con la lista de adherentes, para proveer los obreros de acuerdo al art. 5º. En caso de no haber delegados en los locales de ferias, la contratación será libre.
2) Atenderá los pedidos de personal y reclamaciones desde las 7 (siete) a las 11 (once) y desde las trece a la dieciocho horas.
3) Designará entre los obreros que suministre en cada lugar de trabajo, a un encargado de vigilar el comportamiento de sus compañeros y atender las reclamaciones u observaciones a que hubiera lugar, tanto por parte de éstos como por parte de los empleadores. En caso de ser suspendido o despedido un obrero, el sindicato o su delegado deberá reemplazarlo por otro.
4) Propender a la disciplina, orden y cumplimiento del trabajo entre sus asociados.

Art. 5º — **Obligaciones de los delegados en remates ferias o especiales a campo:** Los delegados designados para concurrir a los remates ferias o especiales a campo, deberán presentarse en el local o lugar donde se realicen antes de la hora fijada para su iniciación, debiendo ir provistos de la debida autorización suscripta por las autoridades del sindicato y con la lista de los arrieros afiliados, tomando nota de los empleadores que necesiten obreros, y en caso de no proveerlos dar el certificado negativo que establece el artículo 3º de la presente resolución.

Art. 6º — **Trabajo familiar y con personal permanente:** Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en el lugar en donde se realizan las tareas o sean éstas su único medio de subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquélla e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo.

Igualmente podrá tomar parte en cualquiera de las tareas e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo el personal estable comprendido en el régimen del Estatuto del Peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente resolución. Para ser dado considerar al personal como estable tendrá que haber prestado servicios para un mismo empleador un período continuado no menor de tres meses.

Art. 7º — Los gastos de personal permanente que por razones de trabajo no pudiera regresar a comer al sitio donde lo hace habitualmente, correrán por cuenta del empleador en la medida fijada en el artículo 16º, inc. b).

Art. 8º — **Jornada de trabajo y horarios:**

a) En remates ferias exposiciones, remates especiales a campo, embarque y desembarque de hacienda, el personal ocupado cumplirá un horario de sol a sol, estableciéndose una tolerancia en más de treinta minutos para terminar una tarea empezada. Tendrá una hora como mínimo para el almuerzo.
b) En los arreos, los reseros, estando en marcha con la tropa que conducen, no tienen horario de trabajo. La jornada se considerará de veinticuatro horas, siendo obligatorias las siguientes pausas: treinta minutos para el desayuno; dos horas para el almuerzo; treinta minutos para la merienda, dos horas para la cena y siete horas continuadas para el descanso, pudiendo estas últimas darse durante el día o la noche. Corresponderá al capataz o principal la distribución de estas pausas, pudiendo acomodarlas a las condiciones climáticas y a las circunstancias especiales del arreo.

Art. 9º — **Traslado y elementos de trabajo:** El personal contratado para arreos, si no se conviene lo contrario, deberá trasladarse por sus medios al lugar donde deba iniciarse la tropa, asimismo irá provisto de los elementos necesarios para cumplir su cometido (caballos, recados, lazos, etc.), los que corren a su exclusivo cargo.

Art. 10. — **Obligaciones:** Las partes estarán sujetas en la aplicación de la presente resolución a las siguientes obligaciones:
a) **Del capataz de tropa:** serán sus obligaciones:
1) Contar los animales en el momento de recibir y entregar la tropa. Cuando el número recibido o entregado sea distinto que el consignado en la guía de campaña o certificado de tránsito que se le deba entregar, se dejará constancia fehaciente por ser el capataz el único responsable ante el principal del extravío de los animales que se le confían para arrear.
2) Cumplir las instrucciones que reciba del principal sobre la forma y condiciones en que deberá conducir el arreo y camino a recorrer.
3) Dirigir personalmente la marcha del arreo y en caso de ausencia transitaria, por razones de fuerza mayor, tomará las medidas del caso a los efectos que la marcha se desarrolle normalmente durante su ausencia.
Arbitrar todos los medios a su alcance a efectos que la hacienda a su cargo se le dé agua suficiente y no le falte alimento, cuidando cuando se le proporcione agua en establecimientos, que los bebederos se encuentren en condiciones higiénicas, asimismo comprobará que los lugares de parada sean seguros para la hacienda y carente de pastos nocivos.
5) Sólo se podrá ir a cargo de una tropa a la vez, aunque fueran varias con el mismo rumbo o destino, salvo el caso de que las mismas no excedan de 40 animales y exista previo consentimiento de los dueños de las haciendas.
6) Como responsable de la cantidad de hacienda que conduce por cualquier circunstancia se viese obligado a dejar animales en el camino, deberá comunicarlo al principal por el medio más rápido a su alcance, requiriendo órdenes sobre el procedimiento que debe seguir por tal motivo.
7) Cuidar que no se maltraten, por parte del personal, los animales que se le confiaron para el arreo.
8) Cuidar que no se incorporen al arreo animales ajenos al mismo.
9) Dejar en lugar seguro los animales que durante el arreo quedaran imposibilitados de seguir la marcha, debiendo poner el hecho en conocimiento del principal con indicación precisa del campo, lugar, paraje y fecha donde quedaron esos animales.
10) Procederá a reparar o hacer reparar los alambrados dañados durante el tránsito de la hacienda a su cargo y velará especialmente para no ocasionar daños en los cultivos que hubiere por donde circuló el arreo.
11) Cuereará o hará cuerear con el personal a sus órdenes los animales que se mueran en el camino, en los casos de carbunclo o mancha no cuereará, pero deberá proceder a la cremación. Entregará los cueros en el lugar destino de la hacienda o en el trayecto si así lo hubiere convenido con el principal.
12) Cuando el capataz por acuerdo especial con el empleador asume la obligación de contratar el personal ajustará la ocupación a las disposiciones contenidas en los artículos respectivos de la presente resolución, haciéndose pasible en caso de violación, al retiro de la libreta de acarreador por el término de un mes la primera vez, de tres meses la segunda y en caso de reincidencia al retiro definitivo, igual sanción le corresponderá si violase los incisos anunciados en el presente artículo.
b) Son obligaciones de los peones reseros:
1) Acatar órdenes del capataz, cuerear los animales muertos que hayan pertenecido al arreo, hacer rondas y|o hacer asado cuando la tropa no vaya acompañada de carro y cumplir todas las tareas inherentes a la conducción, dentro de las normas establecidas en la presente resolución.
2) Ir munidos de los certificados, constancia de propiedad o tenencia de los caballos que empleen en el arreo a los efectos de evitar demoras cuando las autoridades competentes los requieran.
3) Cuidar que los animales no atropellen los alambrados evitando golpes y apretones durante la marcha.
4) Cuando el capataz por causas imprevistas tenga que abandonar transitariamente el control de la tropa, las obligaciones de quél recaerán sobre la persona designada, que so hará responsable de la conducción mientras dure su ausencia.
5) El resero estará obligado a no abandonar su trabajo salvo causas justificadas, debiendo

OTORGASE PERSONERIA GREMIAL A LA...

(Viene de la pág. anterior)

nerales de vida de los trabajadores que representa y de la masa obrera en general, coadyuvando a la superación del país, para contribuir a crear las condiciones políticas, económicas e institucionales que hagan propicio el gradual advenimiento de una mayor justicia social, de una plena soberanía política, de una total independencia económica y de una equitativa economía social. Para mantener su unidad orgánica, así como también afianzar la armonía entre sus miembros, es independiente de todo partido político, agrupación ideológica, congregación religiosa o sector racial. No permitirá en su seno intromisión alguna de política partidista; pero, en defensa de los permanentes derechos de la masa laboriosa y de los supremos intereses del país, reivindica su derecho de intervenir y gravitar en la solución de los problemas económicos, sociales, políticos e institucionales. Para llevar a cabo tal función, podrá colaborar con otras fuerzas animadas de iguales propósitos y auspiciar o apoyar, sola o conjuntamente con otras organizaciones, la candidatura, gobierno o programa que un congreso de la confederación, especialmente convocado al efecto, decida sostener, por considerar que constituye una garantía de fiel realización de los altos propósitos enunciados.

Art. 83. — A los efectos del cumplimiento del artículo anterior, la participación parcial, circunstancial o permanente en actividades políticas será resuelta exclusivamente por el congreso de la Confederación General de Empleados de Comercio, y su aplicación estará a cargo del C. D. de la misma.

Disposiciones generales

Art. 84. — Los beneficios de carácter mutualista se instituirán cuando a juicio de una asamblea y a proposición de la C. D. se considere que la entidad está en condiciones de implantarlos.

Art. 85. — Cada uno de los puntos comprendidos en el art. 2º, inc. c), d), e), f), g), h) y l) se practicarán en el momento, medida y forma que lo considere oportuno y conveniente el C. D. de la entidad y su práctica será objeto de una reglamentación especial que el C. D. propondrá a la asamblea y que, una vez aprobada, entrará a formar parte del reglamento interno.

Art. 86. — La reforma de los presentes estatutos sólo podrá ser autorizada por una asamblea convocada especialmente al efecto y se necesitará el voto afirmativo de dos tercios de los socios presentes en ella.

Art. 87. — La entidad no podrá disolverse mientras existan veinte socios que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y orden. Si esto no se lograse, los fondos sociales serán depositados a la orden de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina.

Art. 88. — Ningún miembro de la entidad se servirá de su título fuera de ella y de la propaganda gremial.

NOTA: El presente estatuto se publica sin cargo, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 12.921

acompañar el arreo hasta donde pueda ser reemplazado, bajo pena de perder los jornales que tenga ganados y sin perjuicio de las sanciones que pudieran aplicarle su sindicato.

c) **Obligaciones del conductor de carro:**
   1) El conductor de carro será el encargado de las provisiones, cuidando que éstas no falten para la manutención del personal, debera hacer el asado, cargar los terneros y|o ovinos cansados y reparar las roturas de alambrados motivadas por el arreo y estará bajo las órdenes directas del capataz de tropa.

d) **Obligaciones del empleador:**
   1) Es obligación de los empleadores entregar y recibir la tropa bajo recuento. Las tropas con destino a remates ferias se recibirán en la entrada del local.
   2) Entregar al capataz al iniciarse el arreo y juntamente con la documentación de la hacienda las provisiones necesarias para el personal o en su defecto autorizar al capataz para que las compre adelantándole el dinero al efecto.
   3) Proporcionar al personal de arreo cuando la llegada o recibo de la tropa se haga bajo lluvia, albergues en lugares adecuados y cubiertos hasta que el tiempo permita su regreso.
   4) Cuando el personal contratado llegue a casa del empleador para formar y hacerse cargo del arreo y por razones climáticas o de fuerza mayor no pudiera iniciar las tareas, el principal tendrá que proveerles lugares cubiertos e higiénicos para descansar y suministrarles la alimentación de costumbre en la temporada, permitiéndoles asimismo desensillar los caballos y darles manutención, sin cargo alguno para los obreros.
   5) Cuando el personal arreador inicie un viaje y por órdenes del patrono sin mediar causa justificada, es sustituído por otro personal, deberá abonarle lo que corresponda por el viaje íntegro, es decir, desde el momento que haya salido hasta el de destino, como si el resero sustituído hubiera totalizado el viaje.

Art. 11. — Equipos: La cantidad de personas a ocuparse como mínimo en arreos, remates-ferias y especiales a campo, se ajustarán a las siguientes proporciones:

a) **Arreos de hacienda vacuna:**

De uno a cuarenta animales	1 persona
De cuarenta y uno a cien animales ..	2 personas
De ciento uno a doscientos animales .	3 personas
De doscientos un animal en adelante se agregará por cada cien animales	1 persona

b) **Arreos de hacienda lanar:**

De uno a cien animales	1 persona
De ciento un a trescientos animales ..	2 personas
De trescientos un en adelante se agregará por cada doscientos animales ...	1 persona

Cuando en una tropa vaya un solo hombre éste se considerará capataz, en el número de personal que se determina se incluye el capataz, haciéndose constar que en la cantidad de hacienda que se establece se admitirá una tolerancia del diez por ciento en hacienda vacuna y del veinte por ciento en hacienda lanar.

c) **Remates ferias y remates especiales a campo:** Se integrará con un equipo mínimo compuesto por un capataz y tres peones.

El dueño de la hacienda o un familiar podrá intervenir al solo efecto de ordenar la clasificación, en los trabajos que se efectuarán únicamente con personal ocupado exprofeso para el remate feria o remate especial a campo, no pudiendo suplantar en ningún caso al obrero que integre el equipo mínimo.

III — CONDICIONES ESPECIALES

Art. 12. — Ritmo de trabajo: En los arreos a larga distancia se considerará como marcha normal un recorrido de veinte kilómetros como mínimo por jornada de trabajo, siempre que la hacienda se encuentre en condiciones de sanidad y estado.

Art. 13. — Libreta de acarreador: El capataz a cargo de la tropa deberá tener libreta de acarreador, conforme a las disposiciones legales en vigencia, la que no podrá ser transferida, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 62 del Código Rural.

Art. 14. — Embarques y|o desembarques con personal ocupado en remates ferias, arreos y en remates especiales a campo: El personal ocupado en remates ferias, podrá llevar o traer a|o de la estación las haciendas, debiéndoseles liquidar los embarques y desembarques por separado del jornal. Igual temperamento deberá seguirse con respecto al personal contratado en remates especiales a campo.

En los arreos especialmente formados para embarques o viceversa, el personal resero, capataz y peones, embarcará o desembarcará la hacienda, según el caso, sin percibir remuneración suplementaria por este trabajo, pero se le computará el tiempo empleado para la ulterior liquidación de jornales.

Art. 15. — De las changas: En los arreos de corta distancia denominados "changas" el empleador tendrá la obligación de recibir la hacienda sin pérdida de tiempo e inmediatamente a su llegada, de manera que el personal quede libre de ocupación. En los casos que el empleador o principal por razones del estado de la hacienda ordenará al personal que la tropa conducida, sea con cuidado y moderadamente, o después de efectuada la "changa" exigiera una detención del o los obreros para hacer apartes u otras tareas inherentes, abonará los salarios establecidos en el inciso b) del artículo 16º de la presente resolución.

IV — SALARIOS

**Art. 16. — Se establecen las siguientes remuneraciones que incluyen la parte proporcional que en resoluciones anteriores se asignaban a los viajes vacíos.

a) **Personal de remates-ferias, remates especiales a campo y exposiciones:**

	Por día y c/comida
Capataz hasta 2.000 cabezas	$ 47.—
Capataz más de 2.000 cabezas	" 60.—
Peones de a caballo	" 38.—
Peones de a pie	" 26.—
Sereno por noche	" 34.—

b) **Acarreadores de hacienda (reseros, arrieros, troperos, etc):**

	Por día y c/comida
Capataz	$ 47.—
Peón	" 34.—
Se abonará en caso que el empleador proporcione la comida, por pesona y por día	" 9.—

c) **Conductor de carro:** Cuando el empleador lo estime conveniente hará acompañar la tropa con carro, en ese caso, se abonrá al conductor .. $ 31.—

d) **Changas:** (contratación supeditada a las estipulaciones del artículo 11º):

	Por día y s/comida
Capataz, hasta 5 kilómetros (una legua)	$ 20.—
Capataz, hasta 10 kilómetros (dos leguas)	" 26.—
Capataz, hasta 15 kilómetros (tres leguas)	" 31.—
Peón, hasta 5 kilómetros (una legua)	" 15.—
Peón, hasta 10 kilómetros (dos leguas)	" 20.—
Peón, hasta 15 kilómetros (tres leguas)	" 26.—

Estas remuneraciones son susceptibles de aumento de acuerdo a las prescripciones "in fine" del artículo 15º de la presente resolución.

e) **Embarques de hacienda** (sin comida, para la cuadrilla). En jaulas de ferrocarril:

Primera jaula	$ 19.—
Jaulas subsiguientes, por jaula	" 7.30
En camiones:	
Por cada uno que se cargue se pagará .	" 9.50
Trabajos realizados de noche: (recargo)	
Por primera jaula o camión	" 4.50
Subsiguientes, por jaula	" 2.—

En todos los casos la descarga de los camiones estará a cargo del camionero.

Trabajos realizados de noche: (recargo)	
Por cada jaula o camión	$ 1.—

V — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 17. — Para los arreos de hacienda que transpongan las jurisdicciones asignadas, por cada resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Rural, serán de aplicación las condiciones de trabajo y remuneraciones de la zona de contratación del personal.

Art. 18. — Días feriados pagos: Son de descanso obligatorio los días 1º y 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 12 de octubre, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 12.921 (Decreto Nº 10.991|44) y 17 de octubre (Ley Nº 12.868).

Los obreros remunerados por día o a destajo tendrán derecho al cobro de los salarios correspondiente a los días mencionados, siempre que hayan trabajado a las órdenes de un mismo empleador 48 horas o 6 jornadas dentro del término de 10 días hábiles anteriores al feriado. Igual derecho tendrán los que hubieran trabajado la víspera hábil del feriado y continuarán trabajando en cualquiera de los 5 días subsiguientes (art. 5º del Decreto Nº 19.921|44). Para liquidar las remuneraciones se tomará como base el salario correspondiente a una jornada normal de trabajo. Cuando se tratare de trabajo a destajo se tomará como salario el promedio de lo percibido en los 6 días de trabajo efectivo inmediatamente anteriores al feriado o el que corresponda al menor número de días trabajados (artículo 6º del Decreto Nº 19.921|44).

Cuando el obrero trabaje en alguno de las feriados incluídos en el Decreto Nº 10.991|44 (Ley Nº 12.921), por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no pueden paralizarse sin grave perjuicio, no gozará de descanso compensatorio, ni le asiste derecho de percibir retribución extra, debiéndose abonar por el patrono la remuneración normal que corresponde por el trabajo realizado.

Los patronos abonarán al personal que no gozare de la remuneración respectiva, por el feriado del 17 de octubre, el salario correspondiente a ese día, siempre que haya cumplido con la condición dispuesta en el artículo 5º del Decreto Nº 19.921|44, mencionado en el párrafo segundo del presente artículo. Será también presupuesto necesario para adquirir el derecho aludido que los que se encuentran en la situación prevista en el primer párrafo del artículo 5º del Decreto mencionado, hayan trabajado para el empleador la víspera hábil del feriado (Decreto Nº 6|48).

Cuando el obrero deba trabajar el 17 de octubre, por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no pueden paralizarse sin grave perjuicio, deberá percibir el jornal con el cien por ciento de recargo, no correspondiendo descanso compensatorio (Ley Nº 12.868).

Los demás feriados se regirán por las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 19. — Disciplina: En el ejercicio de su trabajo el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confía, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.
b) **Bebidas:** Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo como así también concurrir al mismo en estado de ebriedad.
c) **Armas:** Queda prohibida la portación de armas en los lugares de trabajo, con excepción del cuchillo cuando sea necesario para las tareas.
d) **Juego:** Quedan prohibidos los juegos de azar.
e) **Riñas:** Queda terminantemente prohibido promover riñas.

Art. 20. — Accidentes: Los accidentes de trabajo se regirán de acuerdo con las disposiciones de las Leyes Nros. 9.688 y 12.631 y Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Nros. 136|50, 425|50 y 104|51.

Art. 21. — Primeros auxilios: En todo lugar de trabajo el principal tendrá un botiquín para primeros auxilios, sin perjuicio de que cuando sea necesario traslade al accidentado hasta donde pueda prestársele asistencia médica.

Art. 22. — Forma de pago: Los salarios se abonarán en moneda nacional de curso legal y dentro de los términos dispuestos por la Ley Nº 11.278.

Art. 23. — Idoneidad: La idoneidad del personal será apreciada por el empleador o capataz autorizado, pudiendo rechazar al o|a los obreros que no reunieran condiciones para las tareas que están realizando y para las cuales se les contrató, sin que ello importe obligación alguna para con éstos.

Art. 24. — Trabajos no realizados: Los obreros no tendrán derecho a cobrar por trabajos que no hayan realizado, aunque a ellos les hubiere correspondido efectuarlas. En caso de que los empleadores no dieren el trabajo al personal que solicitaron y cuyo pedido no hubiere sido anulado en tiempo deberá abonar en compensación la mitad del jornal que le hubiere correspondido por el día perdido, si antes de media jornada quedan libres.

Art. 25. — Trabajos de menores: El trabajo de menores queda sujeto a las disposiciones de la Ley Nº 11.317.

Art. 26. — Diferendos: Los diferendos que se susciten por interpretación o aplicación de la presente resolución no podrá dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. No bien producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención al Ministerio de Trabajo y Previsión, Comisión Paritaria Nº 17, calle Hipólito Yrigoyen 239, Santa Rosa, T. E. 692, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 27. — Sueldo anual complementario: En las retribuciones a jornal y|o destajo fijadas en la presente resolución, se haya incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nº 13.020, no así en las retribuciones a sueldo mensual con respecto a las cuales el sueldo anual complementario deberá abonarse de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 33.302|45, con las excepciones establecidas en la presente resolución.

Art. 28. — Aporte a la "Fundación Eva Perón e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nacin Argentina a la orden de la Fundación Eva Perón e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuestos por los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302|45 (Ley Nº 12.921), que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada para retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten, la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) que equivale a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento restante se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (art. 48º del Decreto Nº 33.302|45, Ley 12.921). Todos estos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 29. — Infracciones: Las infracciones a la presente resolución y a las demás disposiciones que se dicten, deberán denunciarse a las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión (delegación, subdelegación Regional, Inspectorías ante esta Comisión Paritaria Nº 17).

Art. 30. — Sanciones a los empleadores: Los patronos o principales que infrinjan cualquier disposición de esta resolución serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) por persona e infracción, que se duplicará en caso de reincidencia, sin que las multas afecten el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 31. — Actuaciones sumariales: Las actuaciones sumariales que se instruyan por infracciones, serán sustanciadas con arreglo del procedimiento estatuído por la Ley 11.570.

Art. 32. — Orden público: Las disposiciones de la presente resolución son de orden público y será nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones determinados en la misma.

Art. 33. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional. — Fdo.: Santiago A. Ambrosis, Vicepresidente Interino a|c. de la Presidencia; Representante Obrero Titular, Mariano Vergara; Representante Patronal Titular, Avelino H. Strelogo; Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Titulares: Juan José Billard, René P. Delpech.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto en el art. 5º del Decreto 2.509|48

CONDICIONES DE TRABAJO Y SALARIOS PARA OBREROS OCUPADOS EN TAREAS FORESTALES EN LA GOB. DE MISIONES

RESOLUCION C. N. Nº 206. — Buenos Aires, 24|9|52.

VISTO: el acuerdo Nº 6|52, remitido por la Comisión Paritaria Nº 19 - Posadas (Misiones), por el que se fijan condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de explotación forestal, suscripto por los representantes obreros, señores: Alvaro Agapito Bouix, Cantalicio Britez, Irineo Vallejos y Germán Barreto y por los representantes patronales, señores: Manuel Verón, Vicente Rinaldi, Germán Llanos y Bernardino Bertolotti, y CONSIDERANDO: Que el Acuerdo en cuestión contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de explotación forestal, en jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 19; que se ha llegado a un acuerdo entre las representaciones obrera y patronal acerca de los alcances de los términos de la reglamentación general de trabajo y salarios; que la Comisión Nacional de Trabajo Rural tal como se establece en la Resolución C. N. Nº 30|52, considera que las normas que le determina la Ley Nº 13.020 para la fijación de remuneraciones en las tareas rurales se ajustan a las directivas del Plan Económico del año 1952; Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fijar para todos los obreros ocupados en las tareas de explotación de bosques, preparación de maderas, corte de leña, elaboración de carbón y explotación de rollizos en el territorio nacional de Misiones, las condiciones de trabajo y salarios que se detallan a continuación y que se regirán a partir de la fecha de su aprobación por la Comisión Nacional de Trabajo Rural.

II — CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 2º — Jornada. La jornada de trabajo será de sol a sol, respetando las siguientes pausas: treinta minutos a la mañana para el desayuno; una hora para el almuerzo durante los meses de junio, julio, agosto y setiembre, tres horas y media con el mismo fin los meses restantes del año y treinta minutos para la colación de la tarde.

Art. 3º — Traslado del personal. Cuando el propietario obrajero o contratista traslade su explotación, deberá transportar al obrero y a la familia de éste, con todo su campamento al nuevo lugar de trabajo. En caso de despido deberá trasladárseles al lugar de su contratación.

Art. 4º — Procedencia de los obreros. Los empleadores deberán solicitar el personal necesario para el cumplimiento de las distintas tareas contempladas en la presente resolución, al Sindicato Unico de Trabajadores Rurales y Estibadores de la jurisdicción correspondiente.

Art. 5º — Pedido de los obreros. Los empleadores deberán solicitar el personal setenta y dos horas antes de la iniciación de las tareas. No obstante, este plazo podrá ser anticipado y ajustado a las necesidades de la producción en caso de trabajos imprevistos.

Art. 6º — Provisión de los obreros. Las organizaciones obreras deberán cumplimentar los pedidos de personal que les sean requeridos dentro de los tres días siguientes a aquél en que el pedido llegue a su conocimiento, salvo el caso de trabajos imprevistos o de urgencia, en cuya oportunidad deberán suministrar los obreros en el momento solicitado.

Art. 7º — Contratación libre de personal. Cuando no existiera dicha organización gremial obrera en el lugar de producción, o las existentes no pudieran suministrar personal en los términos previstos, la contratación será libre, en este último caso las organizaciones gremiales extenderán a los productores constancia escrita de tal circunstancia.

Art. 8º — Disciplina. Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar las tareas con diligencia, cuidar del material que se le confía, velando por su conservación y buen funcionamiento.

Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

Art. 9º — Vivienda. Los patronos que no tomen a su cargo la prestación de alojamiento, deberán proporcionar a sus obreros los materiales de la zona necesarios para la construcción de viviendas provisorias en el lugar de trabajo, o en su defecto, carpas de lona sin cargo para el obrero. Cuando el patrono tome a su cargo la prestación de alojamiento, las condiciones de los mismos deberán ajustarse a lo dispuesto por la Resolución C. N. Nº 338|49.

Art. 10. — Alimentación. Queda obligado el principal de cada obraje al suministro de mercaderías y carne a sus obreros a precios no mayores de los estipulados en las disposiciones legales vigentes en las plazas comerciales más cercanas. Cuando el trabajo de monte se realice a una distancia mayor de cinco kilómetros del lugar de adquisición de las mismas, el principal está obligado a transportar hasta la picada principal los comestibles, incluso carne hasta tres veces por semana de octubre a marzo y en los restantes meses dos veces por semana, especificándose lugar, día y hora para la entrega a su personal. Asimismo la parte patronal proveerá al obrero y a su familia de agua potable en cantidad suficiente. Es obligación de la parte patronal tener reservas de "tasajo" o "charque".

Art. 11. — Herramientas. El obrero realizará las tareas con herramientas y elementos de trabajo propios. En caso de no poseerlos, la parte patronal proveerá de los necesarios (hacha, machete, piedra, etc.) descontando luego el importe de los mismos en una proporción no mayor del 10 % (diez por ciento) de los salarios a percibir en cada día de pago, pero en caso de rescisión de contrato o retiro voluntario del obrero, la cancelación se hará en forma integral al efectuársele el último pago. Serán respetadas otras modalidades existentes con respecto a la provisión de herramientas con referencia a los obreros que actualmente se hallan trabajando con las mismas.

Art. 12. — Elementos de protección. Durante las tareas el obrero estará obligado a usar guardafilos, punteras, polainas y vainas. La patronal le proporcionará dichos elementos o en su defecto los materiales necesarios para su confección.

Art. 13. — Asistencia médico - farmacéutica. En caso de enfermedad inculpable al obrero, la patronal deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 26º y 27º del Decreto Nº 34.147|49 reglamentario del Estatuto del Peón, que se adopta por la presente resolución.

Art. 14. — Primeros auxilios. La parte patronal tendrá la obligación de contar con un botiquín en un lugar de fácil acceso, con los elementos indispensables para prestar los primeros auxilios a los obreros, no debiendo faltar en el mismo jeringas para inyecciones, sueros antitetánicos y antiofídicos. Asimismo los empleadores quedarán obligados a trasladar de inmediato a los obreros que sufran accidentes o enfermedad de gravedad, al consultorio médico más cercano.

Art. 15. — Los casos de accidentes de trabajo se regirán de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 9.688 y 12.631 y Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Nº 136|50, 425|50 y 104|51.

Art. 16. — Bebidas. Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en el lugar de trabajo como así también concurrir al mismo en estado de ebriedad.

Art. 17. — Juegos y armas. Queda terminantemente prohibido en todos los lugares de trabajo el juego de azar, como así también la portación de armas, salvo aquellas que autorice la autoridad competente.

Art. 18. — Recepción y pago del producto elaborado. Elaborados los productos, la recepción de los mismos podrá hacerse por períodos quincenales o mensuales a opción del obrero. A los efectos del mejor contralor, la parte patronal queda obligada a enviar mensualmente a la Comisión Paritaria Nº 19 una planilla con los siguientes datos:

Planilla de recepción de productos elaborados:

Obraje
Propiedad de
Lugar y fecha
Nombre y apellido del hachero
Especie forestal elaborado
Detalle del trabajo que se liquida al obrero
Detalle de los débitos que se efectúan, indicando concepto
Detalle del importe abonado en efectivo y del saldo acreedor o deudor
Firma del obrero y del principal.

La planilla se confeccionará por triplicado, debiendo entregarse una copia al obrero y remitirse otra a la Comisión Paritaria Nº 19 (calle Junín 470 - Posadas).

Art. 19. — En los casos en que la descubiertada no sea efectuada por un capataz o descubiertero responsable y la misma sea realizada por el rollicero y el patrono no suministre elementos de medición que aseguren la tala de las unidades metricamente explotables, abonará al mismo como mínimo el jornal del Estatuto del Peón (peones generales), estimando las ohras trabajadas y aplicando para la obtención del jornal - hora la jornada de nueve horas. Igual procedimiento se adoptará cuando el estado sanitario de la unidad volteada no la haga aprovechable, o cuando su caída en terrenos blandos no haga posible la elaboración del rollizo. No podrán efectuarse deducciones por supuestos perjuicios derivados de alternativas del trabajo, no imputables a la voluntad del trabajador.

Art. 20. — Normas de explotación. A efectos de un mayor conocimiento de las normas que deben cumplir estrictamente los obreros como los patronos y contratistas, se transcribe seguidamente las disposiciones emanadas de la Administración Nacional de Bosques, que rige la materia. "Disposición 862|1949: 2º - a) Dentro de cada superficie a explotar deberá delimitarse una fracción boscosa, cuya capacidad se adecúe al monto anual a extraer. La delimitación de la fracción boscosa se efectuará mediante piques de un metro de ancho, el cual deberá mantenerse limpio durante todo el tiempo que dure la explotación. b) La explotación se hará a ras del suelo o lo más próximo posible a éste, pero no deberá exceder los treinta centímetros de altura. c) El apeo de los ejemplares de las distintas especies que integran la masa boscosa se efectuará de acuerdo a los diámetros mínimos de corte, a 1,30 m. del suelo, que se fijan a continuación:

Pino Paraná y Palo Rosa	0,60 m.
Incienso, Cancharana, Mora, Lapacho, Pirápitá y Timbó colorado	0,50 „
Cedro, Petereby y Grapia	0,45 „
Guatambú amarillo y blanco, Caroba, Anchico colorado y canela Guaicá	0,40 m „
Marmelero, Timbó blanco, Laurel blanco, Rabo amarillo, María Preta, Persiguero, Canela de Venado, Loro blanco, Guayuvirá, Laurel amarillo, Rabo blanco, Turumá, Urunday, Canela dobrejo y Anchico blanco	0,30 „
Vasuriña	0,20 „

Demás especies: solamente podrá destinarse a la elaboración de leña o carbón la materia prima que por su calidad, dimensiones, estado, etc., no posea aptitud industrial. d) Se prohibe terminantemente el fuego como complemento de los trabajos de explotación. 3º El incumplimiento de las normas indicadas hará pasible al titular de la explotación de las penalidades establecidas en el capítulo 8º de la Ley Nº 13.273 de Defensa de la riqueza forestal, y de así corresponder la prescripción del artículo 17º de la misma".

Disposición Nº 126|50; Visto el pedido del Centro Agrario Yerbatero Argentino que se agilice el otorgamiento de permisos de extracción de leña con destino a satisfacer necesidades de la industria yerbatera, y Considerando: Que por Disposición Nº 862|49 que reglamentó provisoriamente la explotación de bosques de propiedad particular en forma parcial; Que para facilitar la producción de leña destinada a la próxima cosecha yerbatera procede, ante la urgencia requerida, autorizar su extracción aún tratándose de casos comprendidos en el artículo 6º de la reglamentación provisoria de la Ley Nº 13.273; Que las especies a utilizarse provendrán de bosques afectados a periódicas explotaciones, pudiendo continuarse las mismas para el fin indicado en las especies de reducido valor comercial. Por ello y atento a las informaciones favorables de las Direcciones de Contralor y Economía Forestal, el Sub-Administrador General de Bosques a cargo de la Administración Nacional, Dispone:

1º) Facúltase al Distrito Forestal del Territorio Nacional de Misiones para conceder permisos de extracción de leña proveniente de bosques particulares, aún tratándose de casos comprendidos dentro del artículo 6º de la Reglamentación Provisoria de la Ley 13.273, en la siguiente forma:

a) Todas las especies propias del Sub-bosque, sin limitación de diámetro (Por Disposición Nº 181|951 amplíase este apartado con las siguientes especies: samohú, ceibo, pitanga, cereza, caona, blanquillo, sombra de toro, araticú, ibaporoití, corpus, guabiyú o higuera).

b) Especies: María Preta, Alecrín, Persiguero, Catiguá, Agauy, Vasuriña, Cocú, Carne de vaca, Cocodrillo y Camboatá, sin limitación de diámetro cualquiera fuera su grado de aprovechamiento.

c) Especies: Rabo blanco, Rabo amarillo, Laureles, Anchico blanco, Guayubirá, Taruma, Canela de Blejo, Canela de Venado. Marmelero y Loro Blanco, a partir de los 20 cm. de diámetro a 1,30 m. del suelo.

III — SALARIOS

Art. 21º — Establécense las siguientes remuneraciones para la tareas de:

A — Explotación:		
Peón por día	$	26.—
Capataz por día	„	30.—
B — Loteada:		
Peón por día	$	26.—
Capataz por día	„	30.—
C — Descubiertada:		
Peón por día	$	26.—
Capataz por día	„	30.—
Por planta	„	1.15
D — Elaboración de Rollizos:		
1º — Maderas Duras:		
a) Rollizos de lapacho, incienso, peterebí, o loro, derechos, sin moros, agujeros ni rajaduras de consideración, puestos sobre tacos y en franquías para su medición y conservación, descortezados por metro cúbico decimal	$	20.35
b) Para las demás maderas duras no especificadas y en las mismas condiciones que las anteriores, descortezadas, por metro cúbico decimal	„	17.—
c) Para los mismos rollizos de madera dura mencionados en el inciso a), sin descortezar y en iguales condiciones, por metro cúbico decimal	„	18.65
d) Para los demás rollizos de madera dura no especificados, en iguales condiciones, no descortezados, por metro cúbico decimal	„	15.30

2º — Maderas Blandas:

a) Rollizos de maderas blandas, derechos, libres de moros, sin agujeros ni rajaduras de consideración puestos sobre tacos y en franquías para su medición

y conservación, descortezados, por metro cúbico decimal .... „ 15.30
b) Los mismos rollizos, en iguales condiciones, sin descortezar, por metro cúbico decimal .... „ 13.60
c) Rollizos de cedro, en las mismas condiciones ya mencionadas, descortezados, por metro cúbico decimal .... „ 20.35
d) Rollizos de cedro, en iguales condiciones, sin descortezar, por metro cúbico decimal .... „ 18.65
e) En las retribuciones estipuladas en el presente artículo se hallan incluídos los salarios que corresponden a la apertura de hasta cien metros de "gajos" para la extracción de rollizos. El excedente en distancia se abonará a razón de $ 6.70 los cien metros.
f) Cuando el rollicero realice también las tareas de descubiertada, percibirá por esta última la retribución establecida al descubiertero por unidad.
g) Para la confección de rollizos destinados a la elaboración de madera terciada, se abonará un recargo de precio sobre lo estipulado en el presente acuerdo de $ 1.25 y $ 1.51, madera blanda y dura respectivamente por metro cúbico decimal, siempre que los mismos no tengan menos de 1.75 mts. de longitud.

E — Apertura de Picadas:
Por apertura de picadas de cinco metros de ancho, los cien metros $ 27.70

Art. 22º — Establécense las siguientes remuneraciones para las tareas de: Extracción de Rollizos o Acarreo:
a) Tractorista, con o sin ayudante, extrayendo los productos a distancia de un kilómetro, sin elementos propios, siendo el combustible por cuenta del patrono, el metro cúbico decimal .... $ 5.47
b) Extracción de rollizos a sangre, con elementos propios, a distancia de un kilómetro, el metro cúbico decimal .... „ 25.90
c) Extracción de rollizos a sangre, sin elementos propios, a distancia de un kilómetro, el metro cúbico decimal. .... „ 9.50
d) Superando la distancia de un kilómetro . . . Convencional....
e) Los obreros que trabajen en planchada, en el removido de rollizos percibirán un salario diario de „ 26.—

Art. 23º — Obraje de Pino, Elaboración:
a) Rollizos de pino, incluído volteo, descortezado, tronzado hasta un mínimo de 1.75 mts. con apertura de "picadilla", siempre que no sobrepase de cien metros, sin moros, agujeros ni rajaduras de consideración, por metro cúbico decimal .... „ 16.20
b) Rollizos de pino en iguales condiciones, sin tronzar a medida de uso, por metro cúbico decimal „ 15.—
c) Extracción de rollizos de pino, a sangre, sin elementos propios, a distancia de un kilómetro el metro cúbico decimal. .... „ 6.69
d) Extracción de rollizos de pino destinados a madera terciada. . . . Convencional.

Art. 24º — Establécense las siguientes remuneraciones para las tareas de:
A — Confección de Postes:
a) Confección de postes de urunday, lapacho, anchico guayaiby, cancharana, curupay, incluída la volteada del árbol, postes de 2,20 mts. de largo y de 12 a 15 cms. de diámetro en la parte más fina, respetando costumbres existentes y lugar de trabajo y entrega descortezados, por poste $ 3.12
b) Los mismos postes, hechos en rozados o en árboles caídos . . . Convencional.

B — Preparación de Maderas:
a) Aserraje a mano de tablas de madera dura, el metro cuadrado $ 4.60
b) Aserraje a mano de tablas de madera blanda, el metro cuadrado. .... „ 4.32
c) Aserraje a mano de tirante de madera dura . . . Convencional
d) Aserraje a mano de tirantes de madera blanda . . . Convencional
e) Confección de tablillas, de 2,5 por 20 por 40 hasta 60 cm. para techar, en bruto, el mil ...... , 64.80
f) Las mismas tablillas alisadas, el mil. .... „ 129.60

Art. 25º — Establécense los siguientes salarios, para las tareas de:
a) Machetada en monte virgen, por hectárea, según las características del bosque ...... $ 91.90 a $ 100.80
b) Volteada con desgaje en monte virgen por héctarea según las características del bosque „ 144.— a „ 201.60
d) Macheteada y volteada a flor de tierra con desgaje total, en monte virgen por hectárea.... $ 324.—
e) Macheteada y volteada de raíz, mínimo 30 cm. bajo tierra con desgaje total en monte virgen por hectárea .... „ 698.40
f) Los trabajos detallados en los incisos anteriores pero realizados en bosques explotados . . . Convencional.

Art. 26º — Establécense los siguientes salarios para las tareas de:
a) Corte de leña de 70 cm. de longitud "trocillo" por metro cúbico $ 6.75
b) Corte de leña tipo "barbacuá" en monte natural, el metro lineal „ 5.70
c) Por corte de leña tipo "barbacuá" en monte artificial o natural volteado . . .Convencional
d) Confección de astillas de 75 cm. de longitud de madera dura, el mil „ 132.60
De madera blanda .... „ 101.40
De madera mezcla el mil .... „ 117.—
e) Confección de tacos de 30 cm. de longitud, el mil. .... „ 58.50
f) Por tonelada de carbón de leña, incluyendo todos los trabajos para su obtención, embolsado y entregado en cargadero ...... „ 150.—
g) Por metro de leña tipo "barbacuá", hecho de gajos provenientes de la elaboración de rollizos „ 4.50

Art. 27º — Establécense los siguientes salarios para las tareas de:
a) Estibadores de leña tipo barbacuá en playa hasta dos metros de altura, el metro lineal .... $ 0.48
b) Carga y descarga de carbón embolsado en cargadero, por día „ 26.—

Art. 28º — Cuando el rendimiento medio de una jornada de trabajo del obrero remunerado a destajo, fuera inferior al jornal establecido en el artículo siguiente, será aumentado en la proporción correspondiente. Dicho rendimiento medio será verificado a travez del trabajo que realicen los otros obreros ya sea individualmente o en forma colectiva en la misma tarea.

Art. 29º — Los trabajos no especificados en la presente que se realicen en la actividad forestal, serán retribuídos con un jornal diario de $ 26.

IV — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 30º — Sueldo Anual Complementario. En las retribuciones a jornal y|o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 13.020.

Art. 31º — Aporte a la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuestos por los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302|45, (Ley 12.921), que asciende en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 o|o) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada para retener el importe correspondiente, que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 o|o). De las cantidades que resulten la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Fundación Eva Perón, debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 o|o) de los salarios abonados que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la ley 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 o|o) restante se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (Artículo 48º del Decreto Nº 33.302|45, Ley 12.921). Todos estos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 32º — Diferendos. Los diferendos que se susciten por interpretación de la presente resolución, no será motivo para la paralización del trabajo, producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 19, sita en la calle Junín 470, Posadas, Misiones, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 33º — Sanciones. Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas por la presente resolución o que infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos ($ 50 m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) por persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia. La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución, ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 34º — Orden Público. Las disposiciones de la presente resolución son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones del mismo (artículo 14º de la Ley Nº 13.020).

Art. 35º — Autoridades de Aplicación. De conformidad con lo que dispone el artículo 9º de la Ley Nº 13.020, será autoridad de aplicación de la presente resolución el Ministerio de Trabajo y Previsión por intermedio de su Delegación Regional o Sub-Delegación e Inspectorías.

Art. 36º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.
Fdo.: Santiago A. Ambrosis, presidente.
Representante Obrero Suplente: Primitivo Fernández. — Representante Patronal Suplente: Ricardo Durañona. — Delegados titulares del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación: Juan José Billard, René P. Delpech.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto en el Art. 5º del Decreto 2.509|48.

Reajuste de Tareas de Personal Docente en una Escuela Industrial

DECRETO SINTETIZADO

9.494—27|10|52. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1952, en la Escuela Industrial de la Nación de Mendoza: Angel Alfonso Arias (M. 362.392, titular de 2 hs. de Educación Física en 2º año, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con igual número de horas y asignatura en 1er. año 5ª div., tarde; Joaquín Roberto Bárcena (M. 2.002.031), titular de 2 hs. de Química Inorgánica en 3er. año —Motoristas y Transporte—; de 4 hs. de Dibujo Técnico en 2º año —Mecánica—; de 2 hs. de Química General (1ª parte) en 2º año —Construcciones Civiles—; de 2 hs. de Química Inorgánica en 3er. año —Mecánica—; de 4 hs. de Tecnología de Máquinas y Herramientas en 3er. año —Mecánica— y de 2 hs. de Química General (2ª parte) en 3er. año —Construcciones Civiles—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 5 hs. (2-3) de Tecnología en 2º año —Mecánica— y 2º año —Automotores—; de 8 hs. (3-5) de igual asignatura en 3er. año —Mecánica— y 3er. año —Automotores— y con 3 hs. de Física en 1er. año, 4ª div., mañana y tarde; Antonio Esteban Bocro (Mat. 3.257.136), titular de 3 hs. de Física Industrial en 2º año —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 horas de Física en 1er. año 1ª div, turnos mañana y tarde; Héctor Antonio Camozzi (M. 2.380.815), titular de 4 hs. de Electricidad en 2º año —Mecánica— Ciclo Técnico Superior, de 2 hs. de igual asignatura en 2º año —Construcciones Civiles— Ciclo Técnico Superior, de 3 hs. de Nociones de Electricidad en 3er. año —Motoristas—, y de 3 horas de Física Industrial en 3er. año —Motoristas—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 6 horas de Electrotecnia General en 4º año Mecánica—, tarde; con 4 hs. (2-2) de Electricidad en 3er. año —Mecánica— y 3er. año —Automotores— y con 2 hs. de Física en 2º año —Automotores—; León Juan Carlos Schmidt (M. 2.025.380), titular de 6 hs. (2-2-2) de Tecnología de los Materiales en 1er. año, 1ª, 2ª y 3ª div., de 3 hs. de Dibujo Geométrico en 1er. año 2 div., de 3 hs. Dibujo Técnico en 2º año —Motoristas—, de 2 hs. de Nociones de Metalurgia en 2º año —Mecánica— y de 2 hs. de Dibujo Técnico en 3er. año —Motoristas—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 8 hs. (3-3-2) de Física en 1er. año 2ª y 3ª div. y en 2º año —Mecánica— y con 8 hs. (4-4) de Dibujo Técnico en 1er. año 3ª y 4ª div. —todas en los turnos de la mañana y tarde; Arnaldo Jaime Morera (M. 1.992.922), pasará a dictar 17 hs. (4-4-4-3-2) de Dibujo Técnico en 1er. año 1ª y 2ª div., 3er. año —Mecánica—; 2º año —Mecánica— y 2º año Automotores, debiendo cesar, al propio tiempo, en 6 hs. de Dibujo Geométrico en 1er. año 1ª y 2ª div., 4 hs. (2-2) de Dibujo a Pulso en 1er. año 1ª y 2ª div. y de 7 hs. (4-3) de Dibujo Técnico en 2º y 3er. año de que es titular en la Escuela Industrial de la Nación de Salta; Ricardo César Strasser (Matrícula 2.159.671), titular de 8 hs. (4-4) de Dibujo Técnico en 2º y 3er. año —Construcciones Civiles—; de 4 hs. de Tecnología en 3er. año —Construcciones Civiles—, de 3 hs. de Resistencia de los Materiales en 4º año —Construcciones Civiles— y de 3 hs. de Tecnología en 4º año —Construcciones Civiles—, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 7 hs. (3-4) de Dibujo Técnico en 2º año y 3er. año, con 5 horas (3-2) de Tecnología en 3er. año y 2º año, con 6 hs. de Estática y Resistencia de los Materiales en 4º año, todas de la especialidad —Construcciones Civiles— en los turnos mañana y tarde a excepción de esta última, que corresponde al turno tarde; Pablo Widmer (M. 3.289.395), titular de 6 hs. de Dibujo Técnico en 4º año —Construcciones Civiles—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 hs. de Proyectos en 5º año —Construcciones Civiles—, turno tarde; Angel Rugiero Guzzo (M. 3.269.147), titular, entre otras, de 3 hs. de Interpretación de Proyectos, Presupuestos y Reglamentaciones en 4º año —Construc. Civiles—, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 hs. de Materiales de Construcción en 4º año —Construcciones Civiles—, turno tarde; y Oscas Víctor Guiñazú (M. 3.293.475), titular de 5 hs. de Matemáticas en 2º año —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, en la Escuela Normal Mixta "Tomás Godoy Cruz" de Mendoza, con 4 hs. (2-2) de igual asignatura en 4º año, 4ª división y en 5º año 4ª div., ambas correspondientes al turno mañana.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Renuncia

8.774—16|10|52. — En el Ministerio, Auxiliar Principal, Albertina del Carril (L. C. 452.289).

Situación de revista modificada

8.882—21|10|52. — Funcionario de la categoría "F", Ernesto Anselmo Nogués (M. 267.873); a partir del 1º|10|52, en el Ministerio con el cargo de Oficial Mayor. Funcionario de la categoría "H", Héctor Armando Beruschi (M. 3.243.632), a partir del 1º|10|52, en el Ministerio con el cargo de Oficial 7º.

8.883—21|10|52. — Funcionario de la categoría "I", Raúl M. Braceras, (M. 593.503), pasará a partir del 1º|10|52, en el Ministerio, con el cargo de Oficial 9º.

8.884—21|10|52. — Funcionario de la categoría "I", César Scalfaro, (Mat. 1.497.487), pasará al Ministerio a partir del 1º|10|52, con el cargo de Oficial Mayor.

LICITACION PUBLICA

8.160—8|10|52. — Nº 14 para la impresión y encuadernación de las Memorias correspondientes a los períodos 1950|951 y 1952, y apruébase la adjudicación a favor de la firma, Rosselli y Cía. S. R. L. por un importe total de $ 70.785.

SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION

Traslados

8.776—16|10|52. — Del Consulado General en Londres al Ministerio, al funcionario categoría "I", José Luis Ollivier.

8.777—16|10|52. — De la Embajada en Paraguay al Ministerio, al Auxiliar 4º, Serapio Gómez.

8.789—20|10|52. — Déjase sin efecto el traslado de la Embajada en Bolivia al Ministerio, al funcionario categoría "E", Enrique Meunier, dispuesto por Decreto 8.098|52.

8.790—20|10|52. — Del Consulado de Paysandú al Consulado General en San Pablo, al funcionario de la categoría "G", Alberto Restelli.

8.885—21|10|52. — Del Ministerio a la Embajada en Bolivia, funcionario de la categoría "D", Estéban Samur Vigetti, dispuesto por Decreto 7.663|52, debe considerarse efectuado del Ministerio a la Embajada en Paraguay.

8.887—21|10|52. — De la Embajada en España a la Embajada en Italia, al Agregado Técnico, Orlando Enrique Sánchez.

Destinos

8.775—16|10|52. — A la Embajada en los Estados Unidos de América, al funcionario de la categoría "I", José B. Gago.

8.886—21|10|52. — A la Embajada en España al Agregado Obrero, Félix Oscar Daniel Odorisio.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

MOVIMIENTO DE PERSONAL

9.784—28|10|52. — Dáse por terminada desde el 7|8|52, la prestación de servicio en la Presidencia de la Nación, del Auxiliar 7º, Francisco Manosero (M. 1.991.026). Confírmase la prestación de servicios en la Presidencia de la Nación: de Ministerio, Auxiliar 7º, Miguel Angel Bustos (Matrícula 4.211.191), desde el 27|6|52; de la D. G. de Sanidad Vegetal, Auxiliar 7º, Horacio Antonio Porrero (Matrícula 4.004.537), desde el 21|5|52; Auxiliar 8º, Tomás Andrés Rossi (Matrícula 4.043.160) y Jacobo Noé Garro (M. 4.073.771), desde el 27|6|52 y para la Coordinación de Informaciones de Estado, Auxiliar 7º, de Ministerio, Juan Carlos Finizio (Matrícula 4.484.602), desde el 11|7|52.

PAGO AUTORIZADO

9.610—27|10|52. — Por el Instituto Ganadero Argentino, liquidación y giro de $ 10.800 correspondiente a los gastos de instalación en Londres, incurridos por el Dr. Domingo Antonio Derisi, como Representante General en el Exterior de la ex-Junta Nacional de Carnes.

DECRETOS

LICITACIONES PUBLICAS

9.005—22|10|52. — Autorízase para la venta de automóviles, cuyo precio base por unidad, será fijado por una comisión técnica o especializada designada al efecto y con el producido de dicha operación, el Ministerio podrá adquirir nuevas unidades.

9.902—29|10|52. — Apruébase la Nº 21 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 104.951.78. (Expediente 150.017|52).

COMPRAS APROBADAS

9.600—27|10|52. — De 181.980 kilogramos de afrecho por un total de pesos 47.314.80, (Expte. 109.664|52 y agregados), diversas firmas.

9.601—27|10|52. — De 372.970 kilogramos de afrecho por un total de pesos 96.972.20, (Expte. 109.663|52 y agregados), a diversas firmas.

9.602—27|10|52. — De 345.459 kilogramos de afrecho por un total de pesos 89.819.34, (Expte. 109.743|52 y agregados), a diversas firmas.

9.603—27|10|52. — De 235.685 kilogramos de afrecho por un total de pesos 61.278.10 (Expte. 110.146|52), a diversas firmas.

9.604—27|10|52. — De 99.000 kilogramos de afrecho por un total de pesos 25.740, (Expte. 109.693|52 y agregados), a diversas firmas.

9.782—28|10|52. — De 358.247 kilogramos de afrecho por un total de pesos 93.144.22, (Expte. 109.692|52 y agregados), a Minetti y Cía., Ltda. S. A., I. y C.

9.783—28|10|52. — De 569.690 kilogramos de afrecho por un total de pesos 74.059.70, (Expte. 105.674|52 y agregados), a S. A., "Molinos Fénix".

TRANSFERENCIA AUTORIZADA

9.598—27|10|52. — Sin cargo, del Vivero Nacional de "Rama Caída", (San Rafael, Mendoza), a la Agronomía Regional de La Rioja, ambas de su dependencia, de variedades frutales, (Act. 69.152|52).

AUTORIZACIONES

9.780—28|10|52. — Como caso de excepción, la introducción por la Aduana de Posadas, (Misiones), de 250 gramos de semillas de palmera procedentes de Mayaguez, (Puerto Rico), (Expte. 108.210|52).

9.785—28|10|52. — Al Ministerio de Marina a introducir un bovino a la Gobernación Marítima de la Tierra del Fuego, sin la obligación de la cuarentena que establece el Decreto 116.109|42, (Expte. 123.974|52).

DONACIONES

9.216—24|10|52. — Por Gustavo Buser y Marta Lucía Sieburger de Buser, a favor de la Nación y con destino a la A. G. de Parques Nacionales, para la prolongación de la Avenida Costanera de San Carlos de Bariloche, 97.711.002, dentro de la Colonia Agrícola Nahuel Huapí, (Río Negro), (Expediente 155.129|52).

9.599—27|10|52. — De diversos libros con destino a la Biblioteca del Ministerio y se dan las gracias a los donantes, (Expte. C 71.574|52).

MODIFICASE IMPUTACION

9.605—27|10|52. — Referente al importe de la provisión de diversos subproductos de petróleo efectuada al Ministerio, por la D. G. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales durante el año 1950, la que asciende a pesos 3.396.471,50, (Expte. 20.472|50 y agregados).

TIERRAS FISCALES

9.592—27|10|52. — Apruébanse las operaciones de mensura practicadas por el Agrimensor, Oscar Félix Jacoby, mediante las cuales la tierra arrendada a Jaime Hughes, ha quedado deslindada con una superficie de 2..00 hás., 20 ás., 96 m.2, ubicada en la parte Sud del lote Nº 73 y mitad Nord Este del lote Nº 74, del ensanche de la Colonia 16 de octubre, Chubut.

Reservas Fiscales

9.582—27|10|52. — Para el M. de Educación, D. G. de Enseñanza Primaria, para la Escuela Nº 5, la manzana Nº 92 del ensanche del Pueblo Puerto Deseado, Zona Militar de Comodoro Rivadavia.

9.583—27|10|52. — Para el M. de Educación, D. G. de Enseñanza Primaria, para la Escuela Nº 35, 4 hás., aproximadamente, en la fracción interior en la parte Oeste del lote Nº 1, fracción D, Sección XXXI, Neuquén.

9.584—27|10|52. — Para el M. de Educación, D. G. de Enseñanza Primaria, para la Escuela Nº 14, 4 hás., 50 ás., en la fracción interior de la legua b del lote Nº 38, Zona A, Provincia Presidente Perón.

9.585—27|10|52. — Para el Obispado de Viedma, solares e y f de la manzana Nº 3, con destino a Iglesia y Casa Parroquial y para la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, dependiente del M. de Ejército, solares a y b, de la manzana Nº 25, con destino al edificio de la Comisión de Fomento, en el Pueblo Jaramillo, Z.M. de Comodoro Rivadavia.

9.586—27|10|52. — Para el M. de Obras Públicas, A. G. de Vialidad Nacional con destino a la rectificación de la Ruta Nº 3, tramo Pampa, Salamanca-Bajada, Cañadón Ferraiz, 27 hás., 30 ás., 29 m.2, 40 dm.2, en la fracción Centro Norte-Oeste, lote número 18, Colonia Escalante, Z.M. de Comodoro Rivadavia.

9.587—27|10|52. — Para el M. de Ejército, Gob. M. de Comodoro Rivadavia, Municipalidad del Pueblo Perito Moreno, para Mercado Municipal, 2.000 m.2 en las mitades Sur y Norte de los solares A y B, de la manzana Nº 72, pueblo y Zona Militar nombrados.

9.588—27|10|52. — Para el M. de Aeronáutica, D. G. de Infraestructura, 625 m.2, en el ángulo Oeste del solar a, manzana Nº. 175, del Pueblo "Río Gallegos", Santa Cruz.

9.589—27|10|52. — Para el M. de Aeronáutica, con destino a emplazamiento del Aeropuerto "Ingeniero Jacobacci", Río Negro, 399 hás., 81 ás., 10 ctreás, 48 dm.2, en el pueblo y territorio nombrados.

9.590—27|10|52. — Para el M. del Interior, con destino a pastoreo de la caballada de la Policía del Destacamento "La Esperanza", parcela 43 de la Villa Rural, "La Esperanza", Prov. Presidente Perón.

9.591—27|10|52. — Para el M. del Interior, para Cementerio Rural, 1 há., en la fracción interior al Sud-Este de la legua a, lote Nº 9, fracción D, Sección HII, Chubut.

9.786—28|10|52. — Para el M. de Aeronáutica, instalación de un Aeródromo auxiliar de ruta, lote Nº 14 y fracción Norte del Nº 15, superficie total de 57 hás., 96 ás., 07 m.2, en el pueblo "El Bolsón", Río Negro.

9.787—28|10|52. — Para el Ministerio A. N. de Bosques, edificio de la inspección de Zona y Destacamento Forestal, solar a, manzana Nº 32, del pueblo Taco Pozo, Prov. Presidente Perón.

9.788—28|10|52. — Para el M. del Interior, Municipalidad del pueblo Machagai, Prov. Presidente Perón, con destino a Cementerio y futuras necesidades municipales, 7 hás., 70 ás., en la fracción Oeste y 10 hás., 1 á., constituída por la fracción Este, ambas de la chacra Nº 2, del pueblo citado y se otorga título de propiedad a favor de la Municipalidad citada, de la superficie citada en primer término.

9.789—28|10|52. — Para el M. de Educación, D. G. de Enseñanza Primaria, para la Escuela Nº 182, 5 hás., en la fracción interior en la parte Norte de la legua c, lote Nº 14, zona A, Prov. Presidente Perón.

9.790—28|10|52. — Para el M. de Educación, D. G. de Enseñanza Primaria, para la Escuela Nº 338, 3 hás., aproximadamente, en la fracción Centro Nord-Este del lote Nº 257, Sección II, Colonia Yerbal Viejo, Misiones.

Títulos de Propiedad

9.596—27|10|52. — Cadúcase la adjudicación que por el solar a, manzana Nº 18, pueblo "Puerto Bermejo", en el Territorio Nacional del Chaco, Provincia Presidente Perón, hoy— se realizará el 2|11|29 a favor de Luis Ayala y déjase sin efecto el Decreto 23.273|49, quedando anulado el título de propiedad Nº 23.138.

9.597—27|10|52. — Cadúcase la adjudicación por la mitad Norte del solar a, manzana Nº 19, pueblo "Puerto Bermejo", Chaco, hoy— Prov. Presidente Perón, se realizará el 24|28 a favor de Basilia Torales y déjase sin efecto el Decreto 6.905|46, quedando anulado el título de propiedad número 20.478.

9.611—28|10|52. — Establécese que el Nº 26.510, (Decreto 10.013|52), a favor de Joham Hauh, yugoslavo, Cd. Id. 15.839, Chaco, por el lote agrícola Nº 142, Colonia "Domingo Matheu", Prov. Presidente Perón, no se encuentra afectado al Decreto 92.363|41 y que se otorga de conformidad con el Decreto del 8|11|06 y artículo 35 de la Ley 13.995, debiendo el Ministerio, por intermedio de su repartición técnica transcribir el presente decreto al dorso del citado instrumento.

9.817—29|10|52. — Zona Militar de Comodoro Rivadavia; Alfredo Spagnolo, argentino, (M. 768.989) por la mitad Norte del solar g, de la manzana Nº 109, de la ciudad de "Comodoro Rivadavia".

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio, y según acta labrada ante el escribano de esta Capital señor Rolando P. Catoni, con fecha 20 de octubre de 1952, que han dejado provisionalmente de tener efectos legales los siguientes títulos del Crédito Argentino Interno, Conversión 3 % 1946, con cupón 13, vencimiento 15 de octubre de 1952 y sucesivos adheridos: Serie "D" de v$n. 10.000, Nros. 44.265|6; de v$n. 5.000, Nros. 60.141|2, 63.046|7, 66.955, 68.544|5; de v$n. 1.000, Nros. 153.469, 212.617 8; de v$n. 500, Nros. 300.215; de v$n. 100, Nros. 409.909|11. Serie "G" de v$n. 10.000, Nº 25.068; de v$n. 500. Nº 504.912. Buenos Aires, 5 de noviembre de 1952.

e.6|11-Nº 6.770-v.5|12|52

Se comunica de acuerdo con lo dispuesto por el art 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el Escribano de esta Capital, don Rodolfo C. Travers el 10 de junio de 1952, que han dejado de tener efectos legales los siguientes títulos:

Crédito Argentino Interno 4½ % 1934, con cupón 15-15 de mayo de 1942 y sig. adheridos, de v$n. 100.— números 162.145|47. — Del Crédito Argentino Interno 5 % 1905 el título sin cupones de v$n. 500.—, Nº 6.132.

Buenos Aires, 17 de junio de 1952. — Melitón J. Ivaldi. — Enrique M. Albuixech.

e.21|10-Nº 6.422-v.19|12|52

Ministerio de Industria y Comercio

REMATARA
Importantes Lotes de Materiales en Desuso

Motores, automotores, herramientas, repuestos de automotores, reductores, tractores guinches, accesorios para cañería, elementos y herramientas de perforación, equipos eléctricos, goma para fundir, cubiertas de automotores, radiadores, calderas, carbón y otros materiales.

El 18 de noviembre de 1952 a las 8,30 horas, en el Almacén Central de Y. P. F. (ENDE), sito en Avenida Antártida Argentina y calle 9 bis, Puerto Nuevo.

Catálogos e informes en: Avenida Roque Sáenz Peña 777 (piso 3º Oficina 301); calle Viamonte 783, 5º piso; Almacén Central (Puerto Nuevo); Divisional Buenos Aires, Avenida Libertador General San Martín 432. — Licitaciones, noviembre 6 de 1952. — Hugo Corrales Ballvé.

e.11|11-Nº L.-6.840-v.17|11|52

El día 21 de noviembre de 1952 a las 14,30 horas, en el local del Club de Y. P. F. de la ciudad de San Lorenzo, al lado de la Destilería (Ruta a

Santa Fe), con bases varias de venta y de acuerdo al siguiente detalle:

Repuestos para automotores, bombas, tubos de bronce y acero, cañería y accesorios, tambores negros y galvanizados, tanques, equipos lavacoches, rampas eleva coches, portones, hierros, perfiles, etc.

Informes y catálogos en: Planta y Destilería de San Lorenzo: Divisional Rosario (calles Urquiza y Entre Ríos y Viamonte 783 (5º piso) Capital Federal.

El día 26 de noviembre de 1952, a las 9 horas, en el Depósito de esta Empresa, sito en la calle Lacarra 2049, con bases varias de venta y de acuerdo al siguiente detalle:

Tanques cilíndricos de hierro varias medidas, surtidores para nafta, kerosene y aceite y repuestos, caños en trozos varias medidas, bombas oleatorias para tambores, automotores y otros materiales.

Informes y catálogos en: Calle Viamonte 783 (5º piso) T. E. 32-4236; Avenida Roque Sáenz Peña 777 (piso 3º); calle Libertador General San Martín 432; calle Lacarra 2049. — Licitaciones, noviembre 6 de 1952. — Hugo Corrales Ballvé.

e.11|11-Nº L.-6.841-v.17|11|52

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Expediente Nº 80.269|52

Llámase a Licitación Pública Nº 195|52, para el día 19 del mes de noviembre de 1952, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de este Ministerio, y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sec. Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección.

Las necesidades se refieren a adquisición de diversas drogas — Buenos Aires, 11 de noviembre de 1952. — El Director General de Administración.

e.11|11-Nº L-6.831-v.17|11|52

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 181-P|52

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 181-P|52 por construcción de edificio en Corrientes y Maipú ha sido diferida para el 13|11|52, a las 9.30.

e.11|11-Nº L-6.835-v.12|11|52

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de papel carbónico, absorbente y tipo romaní. (Expediente número 18.149|52). La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de noviembre de 1952, a las 11,40 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|11-Nº L-6.833-v.24|11|52

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

Administración Mendoza

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de noviembre próximo, a las 11 horas, para contratar la mano de obra por el montaje y desmontaje de torres de perforación y producción en los Yacimientos de Y. P. F. en Mendoza.

Por pliegos de condiciones y consultas en la Administración General de Y. P. F. Avenida Roque Sáenz Peña 777, Bs. Aires, o en la Administración Mendoza, calle Salta 672 de Godoy Cruz. — Licitaciones, noviembre 6 de 1952. — Hugo Corrales Vallvé.

e.11|11-Nº L.-6.836-v.17|11|52

Divisional Rosario

Llámase a licitación pública para la limpieza de los locales que ocupa la Divisional Rosario, sita en Urquiza esquina Entre Ríos de esta ciudad, durante el año 1953. El pliego de condiciones puede consultarse y solicitarse en la misma.

Las propuestas se recibirán en la Dependencia citada hasta las 10 horas del día 20 de noviembre próximo, en el que se procederá a la apertura de los sobres en presencia de los concurrentes al acto. — Licitaciones, noviembre 6 de 1952. — Hugo Corrales Ballvé.

e.11|11-Nº L.-6.837-v.17|11|52

Divisional Mar del Plata

Llámase a licitación pública para el transporte con camiones entre la Planta de Almacenaje Y. P. F. (ENDE) Mar del Plata y el domicilio de los clientes en Mar del Plata, Cobo, Camet, Mar Chiquita, Chapadmalal y Pueblo Peralta Ramos, de productos livianos y pesados a granel y en tambores, cajones y latas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Divisional Mar del Plata, Avenida Luro 3028, 2º piso, de 7 a 13 horas, donde deberán presentarse las propuestas hasta el día 20 de Noviembre próximo a las 10 horas, que serán abiertas en presencia de funcionarios de la empresa e interesados. — Licitaciones, noviembre 6 de 1952. — Hugo Corrales Ballvé.

e.11|11-Nº L.-6.838-v.17|11|52

Llámase a licitación pública para el día 20 de noviembre de 1952, a las 9 horas, para la construcción de la Planta de Almacenaje de Y. P. F. en la ciudad de Corrientes —Provincia de Corrientes—.

Para retiro de pliegos y demás documentos (Pliego 2|52) dirigirse a la Oficina de la calle San Lorenzo 830, de la ciudad de Corrientes de 8 a 12 horas. — División Licitaciones, noviembre 6 de 1952. — Hugo Corrales Ballvé.

e.11|11-Nº L.-6.839-v.17|11|52

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE REMONTA Y VETERINARIA

Llámase a licitación pública para tramitar la impresión de doce (12) números de la revista "El Caballo", durante el año 1953, la apertura de las propuestas se efectuará en esta Dirección General el día 19 de noviembre de 1952, a las 10 horas; lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado, hasta la hora indicada.

Para requerir datos, retirar pliegos de condiciones y cláusulas o especificaciones particulares, dirigirse a la División Administrativa (Sección Compras), French 2613, Buenos Aires. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1952.

e.11|11-Nº L-6.832-v.17|11|52

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 374, para el día 14 de noviembre de 1952, a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de discos, púas para grabar, cinta magnética, aparatos grabadores, lámparas de proyección, válvulas, relojes eléctricos, brazos grabadores, guardapolvos, etc., con destino a las Direcciones Generales de Archivo Gráfico y Difusión dependientes de esta Subsecretaría de Informaciones durante el año 1953.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiones y Contratos, Hipólito Yrigoyen 757, piso 1º, Capital, en la fecha y hora arriba indicada, y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración, Subsecretaría de Informaciones.

e.7|11-Nº L-6.779-v.13|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 357, para el día 13 de noviembre próximo a las 16 y 30 horas, para contratar la provisión de artículos de electricidad, carpintería, bazar, menaje, limpieza, uniformes y equipos, comestibles, servicios mensuales, etc., con destino a esta Subsecretaría de Informaciones y sus dependencias durante el año 1953.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, H. Yrigoyen 757, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicadas, en la que también se suministrará a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

e.30|10-Nº L-6.678-v.12|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 378, para el día 24 de noviembre de 1952, a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de seis (6) máquinas fotográficas Speed Graphic, trescientos (300) metros de película de 35 mms. pancromática, veintidós mil (22.000) lámparas Flash, papel y película fotográfica, diversas medidas, drogas, seis (6) abrillantadoras, cartulina granada, diez (10) valijas de suela con punteras reforzadas, etc., con destino al uso del Gabinete Fotográfico Central de esta Subsecretaría de Informaciones, durante el año 1953.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avenida de Mayo 760, piso 1º, Capital, en la fecha y hora arriba indicada, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

e.10|11-Nº L-6.830.v.21|11|52

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE DIFUSION

Licitación Pública Nº 18/52 (S. G.)

Llámase a licitación pública para el día 17 de noviembre próximo a las 11 horas, para la provisión de útiles de oficina.

El detalle y las especificaciones deben retirarse en la Subsecretaría de Difusión (División Administrativa), de 9 a 18 horas.

La apertura de las ofertas se realizará el día y hora indicados en la sede de la mencionada Subsecretaría, Sarmiento 2351, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario General.

e.6|11-Nº L-6.768-v.12|11|52

Ministerio de Educación

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expediente E-36906|52

Se llama a Licitación Pública Nº 156, para el día 17 de Noviembre de 1952, a las 13 horas, para la provisión de: Motores eléctricos, cojinetes a bolilla, interruptores cerrados para inversión, cable aislación de goma, cinta aisladora negra, cinta amarilla corte recto, correas distintos tipos, etc., etc. Para más detalles consultar pliego, el que podrá retirarse en División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1952. — El Director de Administración.

e.31|10-Nº L-6.641-v.13|11|52

Licitación Pública Nº 155

Expte. D. 34.202|52

Se llama a Licitación Pública Nº 155, para el día 19 de Noviembre de 1952, a las 13.00 horas, para la provisión de: Repuestos generales para automóviles, a saber: "Jeep" Willys Universal "Ford" modelo 1946, "Mercury" modelo 1947 y camión y coche "Chevrolet" modelo 1947, herramientas en general, thinner, etc.

Para más detalles, consultar pliego, el que podrá retirarse en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, Planta Baja, Capital Federal, de 14 a 17 horas

Buenos Aires, Octubre 28 de 1952

e.4|11-Nº L-6.692-v.17|11|52

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS NACIONALES DE SANIDAD

Expedientes Nº 49.030|52 y 67.888|52

Llámase a Licitación Pública Nº 194|52, para el día 18 del mes de noviembre de 1952, a las 13,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Servicios de Dermatología y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sec. Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección.

Las necesidades se refieren a: adquisición de Disulone, o similar.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1952. — El Director General de Administración.

e.10|11-Nº L. 6.803-v.14|11|52

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL SUR

Expediente Nº 82.921|52

Llámase a Licitación Pública Nº 44|53, para el día 18 del mes de noviembre de 1952, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural "Santa Teresita" en Rawson, Chubut, y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sec. Licitaciones Púb., Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en el Hospital Santa Teresita, Rawson, Chubut.

Las necesidades se refieren a: leña, alcohol de quemar, hielo, artículos de limpieza y escritorio, alimentos en general, etc.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1952. — El Director General de Administración.

e.10|11-Nº L. 6.805-v.14|11|52

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE

Expediente Nº 79.305|52

Llámase a Licitación Pública Nº 41|53, para el día 17 del mes de noviembre de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Jefatura Sanitaria de Zona en Salta y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Güemes 125, Salta.

Las necesidades se refieren a: carbón vegetal, artículos de limpieza, alimentos en general, útiles de escritorio, aureomicina, cloromicetina, penicilina, streptomicina, terramicina, etc. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.31|10-Nº L-6.653-v.13|11|52

Expediente Nº 53.727|52

Llámase a Licitación Pública Nº 42|53, para el día 17 del mes de noviembre de 1952, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Jefatura Sanitaria de Zona en Catamarca y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Maipú 477, Catamarca.

Las necesidades se refieren a: leña, animales para experimentación, repuestos para lámparas a kerosene, maíz, artículos de limpieza, alimentos en general, sábanas, toallas, uniformes, útiles de escritorio, etc. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.31|10-Nº L-6.654-v.13|11|52

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES - LITORAL

Expediente Nº 63.671|52

Llámase a Licitación Pública Nº 196|52, para el día 17 del mes de noviembre de 1952, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Departamento Administrativo de la citada Dirección General y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sec. Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, 3º piso, Cap. Fed.

Las necesidades se refieren a: útiles de escritorio, guardapolvos. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1952. — El Director General de Administración.

e.7|11-Nº L-6.775-v.13|11|52

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Expediente Nº 80.204|52

Llámase a Licitación Pública Nº 49|53, para el día 25 del mes de noviembre de 1952, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Ministerio y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sec. Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección.

Las necesidades se refieren a: drogas.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1952. — El Director General de Administración.

e.10|11-Nº L. 6.795-v.21|11|52

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE

Expediente Nº 53.739|52

Llámase a Licitación Pública Nº 43|53, para el día 18 del mes de noviembre de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Jefatura Sanitaria de Zona en Jujuy y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sec. Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Gorriti 295, San Salvador de Jujuy.

Las necesidades se refieren a: leña, alimentos en general, útiles de oficina, impresos, pinturas, artículos de limpieza, etc.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1952. — El Director General de Administración.

e.10|11-Nº Nº L. 6.804-v.14|11|52

DIRECCION GENERAL DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS

Expediente Nº 75.207|52

Llámase a Licitación Pública Nº 40|53, para el día 14 del mes de noviembre de 1952, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Reconocimientos Médicos y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Belgrano 666, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: útiles para escritorio, papeles, impresos, etc.— Buenos Aires, 30 de octubre de 1952. — El Director General de Administración.

e.30|10-Nº L-6.623-v.12|11|52

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS NACIONALES DE SANIDAD

Expediente Nº 82.503|52

Llámase a Licitación Pública Nº 39|53, para el día 14 del mes de noviembre de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Preventorio Infantil "Alberto Maggi", en Córdoba, y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Ayacucho 1037, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: alimentos en general. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1952. — El Director General de Administración.

e.30|10-Nº 6.622-v.12|11|52

Expediente Nº 82.502|52

Llámase a Licitación Pública Nº 38|53, para el día 13 del mes de noviembre de 1952, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Preventorio Infantil "Carlos Guido Spano" en San Antonio de los Cobres, Salta, dependiente de la Direc. de Hig. y Medicina Infantil, y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Ayacucho 1037, Capital Federal, y Preventorio Infantil en San A. de los Cobres, Salta.

Las necesidades se refieren a: Alimentos en general.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.29|10-Nº L. 6.598-v.11|11|52

Expediente Nº 82.508|52

Llámase a Licitación Pública Nº 37|53, para el día 13 del mes de noviembre de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Preventorio Infantil "Isabel R. de Staud" en Esquel, Chubut (dependiente de la Direc. de Hig. y Med. Infantil) y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Ayacucho 1037, Capital Federal, y Preventorio Infantil en Esquel.

Las necesidades se refieren a: Alimentos en general.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.29|10-Nº L. 6.599-v.11|11|52

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Exptes. Nros. 71.847|52 y 83.595|52

Llámase a Licitación Pública Nº 45|53, para el día 19 del mes de noviembre de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de este Ministerio y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sec. Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección.

Las necesidades se refieren a algodón, vendas, tela adhesiva, películas radiográficas, revelador, etc. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1952. — El Director General de Administración.

e.4|11-Nº L-6.710-v.17|11|52

Ministerio de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 13

Llámase a licitación pública para el día 12 de noviembre de 1952, a las 17 horas, para la provisión de "Camisas, cuellos blancos duros y zapatos negros, destinados al personal uniformado de este Ministerio".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día y hora indicados en el local 601, 6º piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones y demás informes ocurrir a la oficina de Contrataciones, 6º piso (local 601), todos los días hábiles de 10 a 18 horas. — Aldo N. C. Pecchini, Director General de Administración.

e.31|10-Nº L-6.643-v.12|11|52

Licitación Pública Nº 14

Llámase a licitación pública para el día 12 de noviembre de 1952, a las 17.15 horas, para la provisión de "Artículos de librería, papelería y útiles de escritorio, destinados a este Ministerio".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día y hora indicados en el local 601, 6º piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones y demás informes ocurrir a la oficina de Contrataciones, 6º piso (local 601), todos los días hábiles de 10 a 18 horas. — Aldo N. C. Pecchini, Director General de Administración.

e.31|10-Nº L-6.644-v.12|11|52

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 178-P|52

Nº 178-P|52. — Día 20|11|52 a las 9. Provisión de enfriadores eléctricos, máquinas de escribir, sumar, abrochadoras, estufas, relojes eléctricos, ventiladores, canastos alfombras y felpudos de coco. Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.5|11-Nº L-6.732-v.18|11|52

Licitación Pública Nº 187-P|52. Día 27|11|52 a las 9.30, por construcción edificio Golf en Dorrego y Avda. Cabildo, Capital Federal. Valor estimado, m$n. 38.979.500. Pliego $ 500. Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.30|10-Nº L-6.630-v.12|11|52

Licitación Pública Nº 188-P|52. Día 25|11|52, a las 9. Por contratación de la publicidad en los aparatos telefónicos públicos alcancías, en el Gran Buenos Aires, e interior del país. — Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.7|11-Nº L-6.787-v.20|11|52

Licitaciones Públicas Nros. 121|P|52 y 158|P|52. — Nº 121|P|52. (Segundo llamado). Día 13|11|52, a las 10. Por provisión de máquinas de llamar. — Nº 158|P|52. (Segundo llamado). Día 13|11|52, a las 9. Por provisión de cables para conmutadores. — Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Indpendencia 637, Capital.

e.7|11-Nº L-6.788-v.11|11|52

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expte. 201.012|52

Llámase a licitación pública por la enajenación de aproximadamente 1.223.000 fichas metálicas "Adrema" fuera de uso. La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de noviembre de 1952, a las 14 horas. Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital. — Alfonso U. Frangipani, Director General.

e.6|11-Nº L-6.767-v.19|11|52

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, ambos, guardapolvos, camisas, zapatos, monogramas, etc. Expte. 258.394|50.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de noviembre de 1952, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital. — Alfonso U. Frangipani, Director General.

e.23|10-Nº L-6.453.v.12|11|52

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 13.135|52

Llámase a licitación pública para laminación de planchuelas de níquel electrolítico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de noviembre de 1952 a las 11,40 horas. — Pliego de condiciones y presentaciones de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|11-Nº L-6.673-v.14|11|52

Expediente Nº 13.174|52

Llámase a licitación pública para la provisión de paño de lana para tapizar mesas de juego.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de noviembre de 1952 a las 11.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|11-Nº L-6.729-v.18|11|52

Expediente Nº 16.332|52

Llámase a licitación pública para la provisión de metal para estereotipia, linotipo y monotipo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de noviembre de 1952 a las 13.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|11-Nº L-6.726-v.11|11|52

Expediente Nº 422|52

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de noviembre de 1952 a las 12.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|11-Nº 6.725-v.11|11|52

Expediente Nº 6.531|52

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de engrase, conservación, etc., de ascensores, montaexpedientes y montavalores.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de noviembre de 1952, a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|11-Nº L-6.693-v.17|11|52

Expediente Nº 13.375|52

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de máquina refinadora de tintas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de noviembre de 1952, a las 12.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|11-Nº L-6.694-v.17|11|52

Expediente Nº 5.908|51

Llámase a licitación pública para la provisión de alpargatas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de noviembre de 1952, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|11Nº L-6.698-v.17|11|52

Expte. Nº 12.693|52

Llámase a licitación pública para la provisión de sillas de madera con asientos tapizados.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de noviembre de 1952 a las 12.00 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.29|10-Nº L-6.615-v.11|11|52

Expediente Nº 11.573|52

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y chaquetillas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de noviembre de 1952, a las 12.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|11-Nº L-6.699-v.17|11|52

Llámase a licitación pública por la enajenación de papeles fuera de uso, recortes, etc., a retirar aproximadamente 200 kilos diarios durante un período anual o sea hasta el 30 de septiembre de 1953. Expte. 254.670|52.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de noviembre de 1952, a las 14.00 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.

e.31|10-Nº L-6.651-v.13|11|52

Llámase a licitación pública por la construcción y colocación en el edificio de esta Dirección ubicado en la calle Lavalle Nº 1268, de dos puertas de madera, una giratoria y otra vaivén. Expediente 253.132|52.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de noviembre de 1952 a las 14,00 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.

e.31|10-Nº L-6.652-v.13|11|5

Ministerio de Comercio Exterior

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Licitación Pública Nº 31

2º llamado

Llámase a licitación para el día 17 de noviembre a las 16 horas, para la adquisición y montaje de equipos de motobombas a instalarse en la Planta de Almacenamiento y Embarques de Aceites en Dock Sud. Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, de lunes a viernes, de 11,30 a 15 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la oficina mencionada.

e.10|11-Nº L. 6.807-v.14|11|52

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Licitación pública para la provisión de equipos de bombeo, motores y accesorios y construcción de tanques elevados de hormigón armado, para el ingenio y refinería "Eva Perón". La apertura de esta licitación queda diferida para el 14 de noviembre próximo.

e.29|10-Nº L-6.609-v.11|11|52

Llámase a licitación pública para la provisión de 11.500 kgs. de cobre electrolítico en chapas para la construcción del II Grupo de obra del nuevo edificio de casa central. Apertura el 17 de noviembre a las 16 hs. en la Gerencia Departamental de Administración. Documentación en la Inspección General de la obra, Reconquista 71, entrepiso, local número 78.

e.29|10-Nº L-6.610 v.17|11|52

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

Llámase a Licitación Pública Nº 50, para la contratación de trabajos de reparacion de los ascensores números 1 al 9 de esta Casa Central.
Pliegos de condiciones en la División Compras y Suministros (25 de Mayo Nº 145, 3er. piso). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración, el día 12 de noviembre de 1952, a las 15,15 horas.
e.29|10-Nº 6.603-v.11|11|52

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de ferretería, Pliegos de condiciones en la División Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 3er. piso. Capital. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el 17 de noviembre de 1952, a las 15,15 horas.
e.3|11-Nº L-6.672-v.14|11|52

Llámase a licitación pública para la confección de formularios (sobres, recalcos, boletas de depósitos). Pliegos de condiciones en la División Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 3er. piso, Capital). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 24 de noviembre de 1952, a las 15,15 horas.
e.10|11-Nº L. 6.797-v.21|11|52

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para los trabajos de albañilería, instalación de electricidad y agua refrigerada, según pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Departamento de Servicios Generales, División Compras, de 12 a 15,30 horas, de lunes a viernes. La apertura de propuestas se efectuará el 17 de noviembre de 1952, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración del Banco Central de la República Argentina, San Martín Nº 275.
e.3|11-Nº L-6.689-v.14|11|52

Ministerio de Industria y Comercio

Expediente Nº 128.082-52

Llámase a Licitación Pública Nº 56, para el día 14 de noviembre de 1952, a las 16 horas, para la adquisición de productos químicos y enológicos. Pliego de bases y condiciones detallado, en la División Compras y Suministros, calle Paraguay 867, Capital, de 11,30 a 17,30 horas. — René S. C. Giuliano, Director General de Administración.
e.7|11-Nº L-6.772-v.13|11|52

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

E.N.D.E.

17|11|52. — Aguarraz vegetal (3.719), a las 8 horas.
18|11|52. — Pinceles y brochas (3.616), a las 8,30 horas.
18|11|52. — Material de construcción (3.617), a las 9,30 horas.
18|11|52. — Aceiteras y repuestos (3.619), a las 10 horas.
18|11|52. — Conductores eléctricos y cajas (3.620), a las 10½ horas.
18|11|52. — Cristales y tubos para niveles (3.623), a las 11 horas.
18|11|52. — Bridas (3.728), a las 12 horas.
18|11|52. — Heladeras eléctricas (3.729), a las 12½ horas.
18|11|52. — Reguladores de temperatura (3.730), a las 13 horas.
19|11|52. — Válvulas y accesorios (3.731), a las 8½ horas.
19|11|52. — Torre combinada (3.732), a las 9½ horas.
19|11|52. — Accesorios para caños (3.775), a las 10¼ horas.
19|11|52. — Juntas de expansión (3.776) a las 11 horas.
20|11|52. — Empaquetaduras y juntas (3.562), a las 8 horas.
20|11|52. — Ampliación garage y obras contra incendio (3.707), a las 8½ horas.
20|11|52. — Cañería de 7'' y 13'' (3.710), a las 9,30 horas.
20|11|52. — Maderas (3.733), a las 10 horas.
20|11|52. — Termómetros (3.734), a las 10¼ horas.
20|11|52. — Caños de hierro (3.735), a las 11 horas.
20|11|52. — Válvulas (3.777), a las 11½ horas.
e.4|11-Nº L-6.718-v.17|11|52

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E.N.D.E.)

Licit. Púb.: día 17|11|52, Nº YPP 7|52, 25.000 postes de madera para mina, 10 horas.
Las ofertas se presentarán en la Delegación del Yacimiento Presidente Perón (Gobernador Moyano Nº 801 (Río Gallegos). Informes y pliegos, en la misma.
e.31|10-Nº L-6.649-v.13|11|52

Licit. Púb.: día 17|11|52, Nº 54|51, Repuestos Mack, 10 hs. — Nº 68|52, Trépanos, coronas, 10.10 hs. — Nº 92|51, Caños, curvas, reducciones, 10.20 hs. — Informes y pliegos, Diagonal R. S. Peña Nº 1190, Capital.
e.31|10-Nº L-6.650-v.13|11|52

Llámase a licitación pública, día 25 de Noviembre de 1952, provisión de: L. P.: 193|52, 13.00 hs.: Amianto, corcho, papel victoria, líquido para frenos, focos para automóviles, forro para disco de embrague para máquina excavadora. — L. P. 194|52: 13.15 hs.: Jabalinas de hierro. — L. P.: 195|52, 13.30 hs.: Electrobomba centrífuga.
Retiro pliegos, en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.
e.10|11-Nº L-6.828-v.14|11|52

COMBUSTIBLES VEGETALES DERIVADOS (E. N. D. E.)

Licitaciones Públicas

21/11/52. — 176, a las 8 horas. Resmas de papel.
21/11/52. — 177, a las 10 horas. Tejas coloniales y ladrillos cerámicos.
21/11/52. — 178, a las 12 horas. Camión, chassis y acoplado.
21/11/52. — 179, a las 14 horas. Hachas de tumba.
Informes y pliegos, Maipú 849, Capital. — Contaduría General.
e.6|11-Nº L-6.769-v.20|11|52

Combustibles Sólidos Minerales

(E. N. D. E.).

Llámase a Licitación Pública número 71|52; butacas, apertura: 17 de noviembre de 1952, a las 10 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Capital.
e.10|11-Nº L-6.834.v.17|11|52

GAS DEL ESTADO (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación, para la contratación de los siguientes trabajos:
Diciembre 1º, a las 10,00 hs. (Pliego Nº 2.052): Raspado y encerado de pisos y limpieza y lavado de vidrios. Diciembre 2, a las 10,00 hs. (Pliego Nº 2.053): Provisión de leche. Diciembre 3, a las 10,00 hs. (Pliego Nº 2.054). Provisión de víveres para el Vapor Gasestado. Diciembre 3, a las 11,00 hs. (Pliego Nº 2.055): Provisión y lavado de toallas. Diciembre 5, a las 10,00 hs. (Pliego Nº 2.056): Extracción de residuos y desagotamiento de pozos.
Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado, E. N. D. E.
e.6|11-Nº L-6.738-v.21|11|52

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las contrataciones y adquisiciones que se cita:
Noviembre 18, a las 11,00 hs. (Pliego Nº 2.047) Ampliación de la red de captación de gas en Bahía Solano. Escalante Sud, en la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia. — Noviembre 17 a las 11,00 hs. (Pliego Nº 2.048) Montaje de dos compresores para gas en la Usina Dique 1, en la Ciudad Eva Perón. — Noviembre 17, a las 12,00 hs. (Pliego Nº 2.049) Dos motores Diesel de 120 HP de potencia aproximadamente. — Noviembre 21, a las 11,00 hs. (Pliego número 2.050) Repuestos para tractores.
Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado, E.N.D.E.
e.28|10-Nº 6.562-v.12|11|52

Llámase a Licitación Público Nº 2.052 para el día 18 de Noviembre a las 12 horas, para el transporte de cilindros llenos de gas envasado con retorno de vacíos entre la Planta de Almacenamiento en Mendoza y las Plantas en las Ciudades de: San Rafael (Mendoza), San Martín (Mendoza), San Juan (San Juan), San Luis (San Luis) y Mercedes (San Luis).
Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado. E. N. D. E.
e.31|10-Nº L-6.645-v.17|11|52

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.195 hasta 20 noviembre 1952, 9 horas, provisión: Pedregullo granítico o cuarcítico de 3 a 7 cm. p|balasto.
Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 15,00 m|n.
e.23|10-Nº L-6.460-v.12|11|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.203 hasta 28 noviembre 1952, 9 horas, provisión: Agregados pétreos, gruesos y medianos.
Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 15,00 m|n.
e.23|10-Nº L-6.464-v.12|11|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.206, hasta 2 diciembre 1952, 9 horas, provisión: heladeras eléctricas y congeladora p|laboratorio. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.
e.6|11-Nº L-6.747-v.12|11|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.207, hasta 3 diciembre 1952, 9 horas, provisión: aparatos, instrumentos y elementos varios para laboratorio. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 10.— m|n.
e.6|11-Nº L-6.748-v.12|11|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.909, hasta 4 diciembre 1952, 9 horas, provisión: lonas y lonetas de algodón, lona de cáñamo impermeabilizada y cabo sisal. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 10.— m|n.
e.6|11-Nº L-6.749-v.12|11|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.210, hasta 2 diciembre 1952, 10 horas, provisión: hachas, llaves, mazas, sierras tronzadoras, antiparras piedras p|afilar, baldes, carretilllas, cabos, etc. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 180, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.
e.6|11-Nº L-6.750-v.12|11|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.211, hasta 4 diciembre 1952, 10 horas, provisión: pinceles chatos y redondos, cepillos de paja de palmera brasileña y de mezcla de cerdas. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|nacional.
e.6|11-Nº L-6.751-v.12|11|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.212, hasta 5 diciembre 1952, 9 horas, provisión: papel medio hilo y p|libros, con filigrama o de marca. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 10.— m|n.
e.6|11-Nº L-6.752-v.12|11|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.213, hasta 5 diciembre 1952, 10 horas, provisión: clavos p|vía de riel. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego y plano: $ 11.— m|n.
e.6|11-Nº L-6.753-v.12|11|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.214, hasta 9 diciembre 1952, 9 horas, provisión: lámparas eléctricas, filamento tungsteno. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.
e.6|11-Nº L-6.754-v.12|11|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.217, hasta 10 diciembre 1952, 10 horas, provisión: viraró paraguayo en rollizos y roble salteño en vigas (alternativamente roble en rollizos). Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 10.— m|nacional.
e.6|11-Nº L-6.755-v.12|11|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.218, hasta 11 diciembre 1952, 9 horas, provisión: llaves esclusas y válvulas de retención de bronce, marcas y tapas de hierro forjado, caño de plomo y plomo en lingotes. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 10.— m|n.
e.6|11-Nº L-6.756-v.12|11|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.219, hasta 25 noviembre 1952, 10 horas, provisión: motores eléctricos, p|c.c., 110 v. de 1 y 0,5 HP. y 1.750 r.p.m. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.
e.6|11-Nº L-6.757-v.12|11|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.201, hasta 1º diciembre 1952, 9 horas, provisión: materiales y artefactos varios p|instalación sanitaria (caños, codos, ramales, curvas, cuplas, bujes, llaves de paso, mingitorios, etc.). Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15.— m|n.
e.6|11-Nº L-6.758-v.19|11|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.216, hasta 10 diciembre 1952, 9 horas, provisión: repuestos p|draga 23-C (bujes de cangilón y de eslabón, eslabones y pernos p|eslabón. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego y plano: $ 17.— m|n.
e.6|11-Nº L-6.759-v.19|11|52

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Tornillos. Expediente 23.446-LP-1952. — Pliego, Of. de Compras. Apert.: diciembre 3 de 1952, a las 10, en Secret. General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.
e.30|10-Nº 6.624-v.12|11|52

Licitación Pública

Venta de 237 m.2 de superficie cubierta de demolición. — Expediente 25.653-LP-1952. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: noviembre 24 de 1952, a las 10,15, en Secret. General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.
e.30|10-Nº L-6.625-v.12|11|52

Expte. 21.341-LP-1952

Alambres y tejidos de alambres metálicos. Pliego: Of. de Compras. Apert.: diciembre 18 de 1952 a las 10 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.
e.5|11-Nº L-6.728-v.11|11|52

Expte. 27.159-LP-1952

Aceites, barnices, pinturas y complementos. Pliego: Of. de Compras. Apert.: diciembre 18 de 1952 a las 10.15 en Secretaría Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.
e.5|11-Nº L-6.727-v.11|11|52

Maderas. Expte.: 24.161-LP-952. — Pliego: Of. de Compras. Apert. 24 noviembre 1952 a las 10,00 horas en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.
e.24|10-Nº L. 6.477-v.13|11|52

Licitación Pública
Expte. 23.586-LP-1952

Hierros y aceros para construcción. Pliego: Of. de Compras. Apertura: 9 diciembre 1952 a las 10, en Secretaría Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.
e.6|11-Nº L-6.739-v.19|11|52

Expte. 26.660-LP-1952

Metales. Pliego: Of. de Compras. Apertura: Diciembre 17 de 1952, a las 10, en Secretaría Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.
e.6|11-Nº L-6.740-v.12|11|52

Expte. 26.657-LP-1952

Goma y artículos de goma. Pliego: Of. de Compras. Apertura: Diciembre 11 de 1952, a las 10.15, en Secretaría Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.
e.6|11-Nº L-6.742-v.12|11|52

Expte. 21.340-LP-1952

Tuercas, arandelas y remaches. Pliego: Of. de Compras. Apertura: 1º diciembre 1952, a las 10, en Secretaría Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.
e.6|11-Nº L-6.743-v.12|11|52

Licitación Pública

Material eléctrico aislante. Expediente: 27.164-LP-1952. Pliego: Of. de Compras. Apertura: 17 diciembre 1952 a las 10.15

en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.
e.10|11-Nº L. 6.806-v.14|11|52

Expte. 21.738-LP-1952
Cables de acero galvanizado. Pliego: Of. de Compras. Apertura: 11 diciembre 1952, a las 10, en Secretaría Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.
e.6|11-Nº L-6.744-v.12|11|52

Expte. 26.658-LP-1952
Materiales eléctricos para instalaciones en inmuebles. Pliego: Of. de Compras. Apertura: Diciembre 16 de 1952, a las 10, en Secretaría Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.
e.6|11-Nº L-6.745-v.12|11|52

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL
Licitación pública para la adquisición de herramientas para talleres, $ 39.049,98. Presentación propuestas: 17 de noviembre, a las 11 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.
e.10|11-Nº L. 6.800-v.12|11|52

Licitación pública para la contratación de la mano de obra p|la construcción de alambrados en el Cº de Dolores a San Clemente del Tuyú, tramo Gral. Conesa - Gral. Lavalle, 2ª Sección, Km. 10 - Km. 41,1 y acceso a Gral. Lavalle, $ 45.000, aprox. Presentación propuestas: 25 de noviembre, a las 11 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.
e.10|11-Nº L. 6.796-v.14|11|52

Licitación pública de las obras del camino de Campo de Mayo a Pilar, sección Campo de Mayo - Km. 7,923, pesos 14.002.771,40. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 17 de noviembre, a las 12 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Capital.
e.27|10-Nº L-6.527-v.14|11|52

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 117
Expte. Nº 21.322|52
Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de noviembre del año en curso, a las 11 horas, para la adquisición de dos camiones carrozados completos. — El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Oficina Nº 127, Capital Federal. — El Director General.
e.7|11-Nº L-6.789-v.13|11|52

Licitación Pública Nº 113
Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de noviembre próximo, a las 12 horas, para la adquisición de una camioneta Rural con carrocería de madera.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.
e.5|11-Nº L-6.722-v.11|11|52

Licitación Pública Nº 118
Llámase a licitación pública para el día 21 del mes de noviembre próximo, a las 10 horas, para la adquisición de ruedas para aviones Junkers.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127) Capital Federal. — El Director General.
e.10|11-Nº L-6.823-v.14|11|52

Licitación Pública Nº 119
Llámase a licitación pública para el día 21 del mes de noviembre próximo, a las 11 horas, para la adquisición de cubiertas y cámaras para aviones.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Oficina Nº 127, Capital. — El Director General.
e.10|11-Nº L-6.824-v.14|11|52

Licitación Pública Nº 120
Llámase a licitación pública para el día 21 del mes de noviembre próximo, a las 12 horas, para la adquisición de dos equipos de trilla compuestos de: trilladora, aventadora y motor a explosión.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Oficina Nº 127, Capital Federal. — El Director General.
e.10|11-Nº L-6.825-v.14|11|52

Licitación Pública Nº 121
Llámase a licitación pública para el día 21 del mes de noviembre en curso, a las 13 horas, para la adquisición de máquinas para talleres mecánicos.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.
e.10|11-Nº L-6.826-v.14|11|52

Licitación Pública Nº 106
Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de noviembre próximo, a las 12 horas, para la adquisición de (10) diez patines de cola completos para aviones.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial—, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127) Capital Federal. — El Director General.
e.31|10-Nº L-6.647-v.11|11|52

Licitación Pública Nº 107
Llámase a licitación pública para el día 21 del mes de noviembre próximo, a las 9 horas, para la adquisición de cuarenta y cinco mil kilogramos de D. D. T. al 50 %, mojable; Cinco mil kilogramos de D. D. T. al 50 %, en pasta emulsionable; cincuenta mil kilogramos de D. D. T. al 10 %, para espolvoreo, y un millón de litros de langosticida al 12 % de D. O. C. en solución oleosa.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, oficina Nº 127, Capital Federal. — El Director General.
e.31|10-Nº L-6.648-v.13|11|52

Licitación Pública Nº 116
Expte. Nº 142.174/1952
Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de noviembre próximo, a las 10 horas, para la adquisición de veinte lonas abiertas de 12 x 8 m., con ojales y chicotes.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina número 127), Capital Federal. — El Director General.
e.6|11-Nº L-6.766-v.12|11|52

Licitación Pública Nº 112
Expte. Nº 124.022/52
Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de noviembre próximo, a las 9 horas, para la adquisición de 20 camionetas Pickup.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Oficina número 127, Capital Federal. — El Director General.
e.6|11-Nº L-6.760-v.19|11|52

Licitación Pública Nº 115
Expte. Nº 111.053/1952
Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de noviembre próximo, a las 9 horas, para la adquisición de caños de hierro para luz, cajas octogonales, tubos fluorescentes, alambre, etc.
El respectivos pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Oficina Nº 127, Capital Federal. — El Director General.
e.6|11-Nº L-6.765-v.12|11|52

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES EMPRESA DEL INSTITUTO GANADERO ARGENTINO

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 25 de noviembre de 1952, a las 10 horas, para el "Transporte de 10.000 toneladas de Fuel-Oil", con opción a 12.000, durante el año 1953, desde las playas de carga de Yacimientos Petrolíferos Fiscales hasta los tanques del establecimiento, según pedido y pliego de especificaciones agregados a la Carpeta 10.825|52, que pueden obtenerse en la Sección Compras, Av. Tellier y José E. Rodó, de 7 a 13 horas.
Déjase constancia que la adjudicación definitiva quedará supeditada a la aprobación del presupuesto de gastos para el año 1953, con inclusión de la partida presupuestaria respectiva. — Buenos Aires, noviembre de 1952. — La Dirección.
e.7|11-Nº L. 6.776-v.13|11|52

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Llámase a Lic. Púb. Nº 766, día 14|11|52 a las 15 horas. Provisión materiales para construcción 7 casas en el Parque Nacional Iguazú, Misiones, pliegos s|cargo, Div. Suministros Santa Fe 690, Ciudad. Jefe Dto. de Contaduría.
e.5|11-Nº L-6.730-v.11|11|52

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 251, para el día 19 de noviembre de 1952, a las 10,30 horas, a fin de contratar la provisión de uniformes y equipos con destino a las distintas Delegaciones Regionales de este Ministerio de Trabajo y Previsión, para atender sus necesidades durante el año 1953. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la División Suministros (Oficina de Licitaciones), Defensa Nº 628, Capital cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas.
e.3|11-Nº L-6.686-v.14|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 250, para el día 18 de noviembre de 1952, a las 10 horas, a fin de contratar la provisión de uniformes y equipos con destino a las diversas Dependencias de este Ministerio de Trabajo y Previsión para atender sus necesidades durante el año 1953. — Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la División Suministros (Oficina de Licitaciones), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas.
e.3|11-Nº L-6.687-v.14|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 252, para el día 20 de noviembre de 1952, a las 10 horas, a fin de contratar la provisión de: Banderas, sellos, carpetas, tinteros, etc., con destino a diversas dependencias y delegaciones regionales de este Ministerio de Trabajo y Previsión, para atender sus necesidades durante el año 1953.
Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la División Suministros (Oficina de Licitaciones), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas.
e.4|11-Nº L-6.704-v.17|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 253, para el día 21 de noviembre de 1952, a las 10,30 horas, a fin de contratar la provisión de: Maderas, clavos, flejes, tornillos, material eléctrico, etc., con destino a diversas dependencias y delegaciones regionales de este Ministerio de Trabajo y Previsión, para atender sus necesidades durante el año 1953.
Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la División Suministros (Oficina de Licitaciones), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas.
e.4|11-Nº L-6.705-v.17|11|52

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Dirección General de Administración
Expediente Nº 135.460|52
Llámase a Licitación Pública Nº 18|52 para el día 18 de noviembre de 1952 a las 12.00 horas, para la adquisición de útiles y elementos de escritorio, con destino a cubrir las necesidades de la Sección Préstamos Ordinarios y con garantía real de este instituto, durante el año 1953. El acto tendrá lugar en la División Compras, Rivadavia Nº 1757, 5º piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1952. — El Director General de Administración.
e.5|11-Nº L-6.753-v.11|11|52

Expediente Nº 135.573|52
Llámase a Licitación Pública Nº 17|52, para el día 18 de noviembre de 1952 a las 13,00 horas, para la contratación de servicios para la atención, conservación y limpieza de máquinas de escribir, sumar, calcular, grabadoras e impresoras de este Instituto y sus dependencias, durante el período comprendido entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 1953. El acto tendrá lugar en la División Compras, Rivadavia Nº 1757, 5º piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1952. — El Director General de Administración.
e.5|11-Nº L-6.734-v.11|11|52

Sección Decreto Ley 31.665/44
Llámase a Licitación Pública Nº 3, hasta el día 25 de noviembre de 1952 a las 12 horas, para la provisión de armarios de madera para archivo de legajos.
Retirar planos, características de construcción y condiciones generales del Departamento de Compras, Córdoba 720, 3er. piso, de 8 a 18 hs. — Jefe Seccional.
e.10|11-Nº L-6.829-v.21|11|52

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Llámase a licit. púb. para la prov. de: Telas, colchas, frazadas, lana, etc. - Número 94|52, Expte. Nº 7.490|52, apertura el 17|11|52, a las 9 hs.
Telas, camisetas, pantalones, etc. - Número 95|52, Expte. 7.785|52, apertura el 17|11|52, a las 10 hs.
Destino: Estab. de la Direc. Nacional. Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Direct. de Administración.
e.3|11-Nº L-6.680-v.14|11|52

Expte. Nº 7.727|52
Llámase a licit. púb. para la prov. de: Artículos de limpieza y desinfección número 98|52. Apertura el 19|11|52 a las 9 hs. Destino: Estab. de la Direc. Nacional. Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Direct. de Administración.
e.5|11-Nº L-6.720-v.13|11|52

Llámase a licit. púb. para la prov. y servicio de artículos de almacén y alimentos para niños, Nº 91|52, Exp. número 8.359|52 - Apertura el 13|11|52, a las 12 hs. Destino Estab. de la Direc. Nac. situados en la Cap. Fed., Pcia. de Bs. As. y Pcia. de Córdoba. — Servicio de Lavado y Planchado, número 92|52, Exp. Nº 7.583|52 - Apertura el día 13|11|52, a las 13 hs. Destino Estab de la Direc. Nac. situados en la Cap. Fed. y Pcia. de Bs. As. — Informes: Div. Suministros. — El Direct. de Administración.
e.24|10-Nº L.-6.481-v.13|11|52

Ministerio de Transportes

COMPAÑIA DE NAVEGACION FLUVIAL ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública E.N.T. 0161|52. Construcción 3 remolcadores para río, doble hélice. Pliego de condiciones en n|División Licitaciones y Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital, de 11 a 18 horas. Costo del legajo 100 pesos m|n. Vencimiento 28 de noviembre 1952, 16 horas. — Gerente general.
$ 160.— e.6|11-Nº L-2.323-v.19|11|52

Llámase a Licitación Pública E.N.T. 243/52. Adquisición estaciones radio-eléctricas y equipos transmisores y receptores. Pliego de condiciones en n/División Licitaciones y Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital, de 11 a 18 horas. Vencimiento 5 de diciembre de 1952, a las 16 horas. — Gerente General.
$ 160.— e.10|11-Nº L-2.485-v.21|11|52

FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO F. SARMIENTO
Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 52|341. — Día 20|11|52 a las 9 horas. "Fabricación por la industria privada de repuestos para coches y vagones".
Informes en Bartolomé Mitre 2977, 2do. piso, oficina licitaciones, Capital Federal. — La Administración General.
e.28|10-Nº L-6.579-v.18|11|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO
Licitaciones públicas: 15 de diciembre de 1952: 10 hs. Cobre en lingotes. O.C. 6|52, Ax. 33. — 18 de diciembre de 1952: 10 hs. Bronce en lingotes. O.C. 6|52, Ax. 31. — 22 de diciembre de 1952. 10 hs. Mangas de goma para freno. O.C. 28|52, Ax. 12. Consulta y retiro de pliegos, Av. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.
e.6|11-Nº L-6.762-v.19|11|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

Llámase a licitación pública, para la provisión de los siguientes materiales:

F.5.118. — Repuestos para automotores Diesel. Apertura: 17|11, a las 9 hs.
F.5.119. — Ganchos centrales de acero dulce. Ap.: 19|11, a las 9 hs.
F.5.120. — Brazos, bielas y chapa de acero dulce. Ap.: 21|11, a las 9 hs.
F.5.121. — Barras, chavetas, manijas, bulones. Ap.: 20|11, a las 9 hs.
F.5.071|A. — Bronces motrices de bronce fundido. Ap.: 18|11, a las 9 hs.
G.2.075|A. — Cartones para boletos. Ap.: 17|11, a las 10 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina Nº 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 12 a 15 horas.

e.30|10-Nº L-6.627-v.12|11|52

Licitación Pública G-2.103-B

Llámase a licitación pública para la provisión de tubos de acero para calderas, apertura 17|11, a las 12 hs. Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 12 a 15 hs.

e.3|11-Nº L-6.679-v.14|11|52

Llámase a licitación pública para la provisión de: Nº 170: Aceros varios. Ap. 2|12|52, 15 hs. — Nº 171: Bulones para eclisas. Ap. 3|12|52, 15 horas. — Nº 172: Alambre de cadmium-cobre y de cobre endurecido. Ap. 4|12|52, 15 hs. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas.

e.10|11-Nº L. 6.798-v.28|11|52

VENTA DE MOTORES PARA AVIONES
Licitación Pública Nº 12

Llámase a licitación pública para la venta de 10 motores Pratt & Whitney R-2000|7 y repuestos usados.

Los sobres lacrados serán recibidos en la sede de la Comisión Especial Liquidadora, Avda. Maipú 1302, segundo piso, oficina 203; donde serán abiertos en presencia de los interesados el día 20 de noviembre de 1952 a las 11 horas. — Informes y pliegos de condiciones en la dirección indicada de lunes a viernes de 12 a 18 horas.

Venta "Ad referéndum" del Ministerio de Transportes de la Nación. — Garantía $ 1.000.— m|n. por cada propuesta y por motor; sin este requisito no se considerarán las ofertas.

e.10|10-Nº L-6.056-v.19|11|52

DIRECCION NACIONAL DE PUERTOS
Expte. 70.153|50

Llámase a Licitación Pública Nº 6|50, p|contrato de arrendamientos terrenos 210 mts2. frente Desembarcaderos Eva Perón y Sud, p|instalación y explotación de locales destinados a bar y arrendamientos de terrenos de 6,25 m2. para 2 kioscos en Puerto Olivos, San Isidro y Tigre, y 6 en Pto. Capital, accesos calles Maipú, Viamonte, Cangallo, Belgrano, E. Unidos, Brasil, p|venta de cigarrillos, golosinas, sandwiches, helados y bebidas sin alcohol. — Apertura: 13|11|52, 13 horas. — Pliegos y planos en Rivadavia 578, 4º piso. Valor $ 20.

e.23|10-Nº L-6.456-v.12|11|52

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nros. 5.577|52 y 5.578|52, para la reparación general de 100 carrocerías de ómnibus G.M.C. y 100 carrocerías de ómnibus Mack C. 41, de acuerdo a las Especificaciones y Bases Generales de Licitaciones Públicas. Consulta, retiro del pliego de bases y condiciones y ofertas en Bartolomé Mitre 3345, Capital, todos los días hábiles de 11.15 a 18.15 horas en la Dirección de Suministros. Apertura: 28 de noviembre de 1952, a las 9 y 9.20 horas, respectivamente.

e.6|11-Nº L-6.763-v.12|11|52

LICITACION PUBLICA

Nº 170, G.B.1812|52. — Madera pino brasil 17|11 a las 14,30 horas. — Nº 171. G. D. 1562|52. — Impedancia para señalización automática, 17|11 a las 15.30 horas. — Pliego y condiciones en Bmé. Mitre 299, 1er. piso, Oficina Nº 51 de 12 a 15 horas, lunes a viernes. — Isidoro González, Administrador General.

e.4|11-Nº L-6.714-v.17|11|52

M. T. N.
EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 13 hasta el día 26 de Noviembre a las 10 horas, para la provisión de grúa automóvil 3 toneladas, fresa universal, garlopa mecánica, torno para madera, horno semi-mufla y crisoles. — Consultas y pliego: Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º. Precio del pliego: $ 10 (en sellado nacional).

e.7|11-Nº L-6.791-v.27|11|52

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65 - T. E. 76 - 3963

Llámase a Licitación Pública Nº 369 de 1952, para el día 21 de Noviembre de 1952, a las 10,10 horas, para la provisión de: Tester, giróscopo, equipo de mediciones, compensador, juegos de resistencia, relais, etc., con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas. — El Director General.

e.3|11-Nº L-6.658-v.14|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 371 de 1952, para el día 18 de Noviembre de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de: Abrasivos, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas. — El Director General.

e.3|11-Nº L-6.659-v.14|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 372 de 1952, par el día 18 de Noviembre de 1952, a las 9,40 horas, para la provisión de: Artículos para electricidad, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas. — El Director General.

e.3|11-Nº L-6.660-v.14|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 373 de 1952, para el día 18 de Noviembre de 1952, a las 9,50 horas, para la provisión de: Aislantes (amianto - fibra), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas. — El Director General.

e.3|11-Nº L-6.661-v.14|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 374 de 1952, para el día 18 de Noviembre de 1952, a las 10,00 horas, par la provisión de: Art. de Protección en el Trabajo, trapos, estopas, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas. — El Director General.

e.3|11-Nº L-6.662-v.14|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 375 de 1952, par el día 21 de Noviembre de 1952, a las 9.30 horas, para la provisión de: Fresas, sierras, herramientas, llaves, machos, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas. — El Director General.

e.3|11-Nº L-6.663-v.14|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 376 de 1952, para el día 21 de noviembre de 1952, a las 9,40 horas, para la provisión de: Rodamientos, cojinetes, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas. — El Director General.

e.3|11-Nº L.-6.664-v.14|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 377 de 1952, para el día 21 de noviembre de 1952, a las 9,50 horas, para la provisión de: Acetileno, oxígeno, anhídrido carbónico, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas. — El Director General.

e.3|11-Nº L.-6.665-v.14|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 378 de 1952, para el día 21 de noviembre de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: Válvulas para vapor, válvulas para alta presión, electrodos, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas. — El Director General.

e.3|11-Nº L.-6.666-v.14|11|52

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación Pública Nº 566|52 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "instalación de redes exteriores de vapor, redes exteriores e interiores de aire comprimido y calefacción" en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad de mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 28 de noviembre de 1952, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 90.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: m$n. 1.636.381.—.

Depósito de garantía: 1 % del monto m|n. en efectivo, títulos o garantía bancaria, no aceptándose pagarés. — Fdo.: del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.22|10-Nº L-6.439-v.11|11|52

LICITACION PUBLICA Nº 501|52 (DCI)
2º llamado

Llámase a licitación pública para contratar una "Central térmica", provisión, montaje y puesta en marcha de tres calderas— para el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá. — Apertura de propuestas: 2 de diciembre de 1952 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse —sin cargo— en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. — Depósito de garantía: $ 50.000.— Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.29|10-Nº L-6.613-v.18|11|52

LICITACION PUBLICA Nº 570|52 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el "Completamiento, Instalación y Provisión de Elementos Contra Incendio" para la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 26 de noviembre de 1952 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones o Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires. Pliego de condiciones: podrá consultarse a adquirirse al precio de $ 5.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. Monto del presupuesto oficial: $ 239.465.— Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria, no aceptándose pagarés. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.29|10-Nº L-6.614-v.11|11|52

LICITACION PUBLICA Nº 572|52 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el "montaje y puesta a punto de 19 balanzas" para la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba. Apertura de propuestas: 3 de diciembre de 1952 a las 11 hs., en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo número 65, 3er. piso, Buenos Aires. — Pliego de condiciones, podrá consultarse o adquirirse —sin cargo— en el citado departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. — Depósito de garantía: $ 300.— en efectivo, títulos o fianza bancaria; no aceptándose pagarés. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.5|11-Nº L-6.731-v.11|11|52

Ministerio de Ejército

COLEGIO MILITAR DE LA NACION
SERVICIO DE INTENDENCIA
Licitación Pública Nº 339

Llámase a Licitación Pública Nº 339, para la venta de rezagos, procedentes de vestuario en desuso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de noviembre de 1952, a las 10,00 horas.

Para datos y pliegos de condiciones, dirigirse al Servicio de Intendencia del Colegio Militar de la Nación, El Palomar, F. C. N. G. S. M. — Enrique Oliva, Capitán de Intendencia, Jefe del Servicio de Intendencia, Colegio Militar de la Nación.

e.6|11-Nº L-6.746-v.12|11|52

REGIMIENTO "GRANADEROS A CABALLO GENERAL SAN MARTIN"

Alquiler cantina, venta de estiércol y residuos de rancho.

Llámase a licitación pública para el período comprendido entre el 1º de febrero de 1953 al 31 de enero de 1955, para alquiler cantina, desde el 1º de junio de 1953 al 31 de enero de 1954, para la venta de estiércol y del 1º de febrero de 1953 al 31 de enero de 1954, para la venta de residuos de rancho.

Pliegos e informes en el Servicio de Intendencia del Regimiento, calle 3 de febrero 499, Capital, de 7,30 a 12 horas.

Apertura de propuestas el 20 de noviembre de 1952, a las 10 horas.

e.3|11-Nº L-6.655-v.14|11|52

2a. DIVISION DE EJERCITO
REGIMIENTO 2 DE ARTILLERIA MONTADA REFORZADO

Llámase a licitación pública para la venta de rezagos de vestuario, la apertura de las propuestas se efectuará en el Servicio de Intendencia del Regimiento 2 de Artillería Montada Reforzado, (calle Presidente Perón s|n. Azul, Provincia de Buenos Aires), el día 18 de Noviembre de 1952, a las 10 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. — Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse a la dirección mencionada anteriormente. — Eduardo Benito Trucco, Teniente Coronel, Jefe A. 2 Ref., Presidente de la Comisión de Contratos.

e.7|11-Nº L-6.790-v.18|11|52

COMANDO DE AGRUPACION DE MONTAÑA "CUYO"

Llámase a licitación pública para la venta de rezagos procedentes de prendas y efectos de vestuario y equipo con un total de cincuenta mil kilos aproximadamente, la apertura de las propuestas se efectuará en Mendoza el día 17 de noviembre de 1952, a las 10 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar plie-

gos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares dirigirse a Sección Intendencia.

e.3|11-Nº L.-6.688-v.14|11|52

COMANDO DEL 3º EJERCITO
Escuela de Infantería

Llámase a licitación pública para la venta de guano y residuos de rancho producido por la Escuela de Infantería, las aperturas de las propuestas se efectuará en la Escuela de Infantería el día 20 de noviembre de 1952, a las 10 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse al Jefe del Servicio de Intendencia de la Escuela de Infantería, en el local citado.

e.3|11-Nº L.-6.667-v.14|11|52

REGIMIENTO 4 DE INFANTERIA

Llámase a licitación pública para la venta de rezagos procedentes de vestuario en uso en el Ejército. La apertura de las propuestas se efectuará en Monte Caseros —Corrientes—, el día 20 de noviembre de 1952, a las 10,00 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y formularios para efectuar propuestas, dirigirse al Secretario de la Comisión de Adjudicaciones, Servicio de Intendencia, Regimiento 4 de Infantería. — José Nocerino, Teniente, Coronel, Jefe Regimiento 4 de Infantería y Guarnición Militar "Monte Caseros", Presidente Comisión de Adjudicaciones.

e.10|11-Nº L-6.827-v.19|11|52

DIRECCION DE LICEOS MILITARES
LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"

Licitación Pública Nº 3|52

Llámase a Licitación Pública Nº 3|52 para contratar la venta de rezagos de vestuario.

La apertura de las propuestas se efectuará en el cuartel del Liceo Militar "General San Martín" calle San Lorenzo 1100, San Martín, FCNBM, el día 12 de noviembre de 1952 a las 10,00 horas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse al Servicio de Intendencia, Oficinas Administrativas de 7,00 a 12,00 horas, cualquier día hábil, T. E. 755-0635 y 758-1024. — Secretario de la Comisión de Adjudicaciones.

e.29|10-Nº L. 6.600-v.11|11|52

Licitaciones Públicas Nº 3|53 y 4|53

Llámase a licitación pública para la contratación y provisión de material escolar; y lavado, desinfección y planchado de la ropa de los cadetes de este Instituto, para el año 1953.

La apertura de las propuestas se efectuará en el cuartel del Liceo Militar, calle San Lorenzo Nº 1100, en San Martín, F.C.N. B. Mitre, el día 12 de noviembre de 1952, lugar donde presentarán ofertas el día mencionado hasta las horas indicadas a continuación:

9,00 horas, material escolar (Lic. número 4|53).

11,00 horas, por lavado, desinfección y planchado ropa cadetes (Lic. 3|53).

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse al Servicio de Intendencia del Liceo Militar, Oficina de Adquisiciones, de 7,00 a 12:00 horas, cualquier día hábil (T. E.: 755-0635 y 758-1024). — Secretario de la Comisión de Adjudicaciones.

e.29|10-Nº L. 6.602-v.11|11|52

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, Cap. Federal

Licitación Pública Nº 937, para el día 18 de noviembre de 1952.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 937, hora 10,40. Provisión de dos equipos mecánicos para la elaboración de ladrillos comunes, tipo móvil, transportable para funcionar a "cielo abierto". Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000.— m|n. Precio del legajo número 5.164, $ 5.— m|n. — Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, noviembre de 1952. — Jefe Departamento Administrativo.

e.7|11-Nº L-6.777-v.13|11|52

Licitación Pública Nº 936, para el día 18 de noviembre de 1952.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 936, hora 10,30: Provisión de equipos completos para fabricar ladrillos comunes, tipo móvil, transportable para funcionar a "cielo abierto". Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000.— m|n. Precio del legajo Nº 5.171, $ 5.— m|n. — Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, noviembre de 1952. — Jefe Departamento Administrativo.

e.7|11-Nº L-6.778-v.13|11|52

LICEO MILITAR "GENERAL PAZ"
Licitación Pública Nº 1|53

A realizarse en este Instituto el día 15 de noviembre de 1952, para adquirir artículos destinados a las necesidades del Instituto durante el año 1953, de acuerdo con el siguiente detalle:

8 horas, anexo 1: Elementos para vestuario y equipo.

9 horas, anexo 2: Formularios e impresos, útiles de oficina, material didáctico y elementos para gabinetes.

11 horas, anexo 4: Contratación de los servicios de lavado y planchado de la ropa de los cadetes.

Por pliegos de condiciones y demás datos, recurrir al Servicio de Intendencia de este Liceo Militar, camino a Jesús María, Km. 5 1|2, Córdoba, todos los días hábiles de 8 a 12 horas o por correspondencia a: Casilla de Correos número 148, Córdoba. — La Comisión de Adquisiciones.

e.27|10-Nº L-6.554-v.14|11|52

Liceo Militar "General Espejo"

Llámase a Licitación Pública Nº 3|52 (LMGE), para el día 18 de noviembre de 1952, a las 10 horas, para la provisión de los siguientes elementos:

—Una máquina de lavar rotativa para 110 kgs. aproximadamente, de ropa seca.

—Dos máquinas de lavar rotativas para 30 kgs. aproximadamente cada una, de ropa seca.

—Una máquina centrífuga de 45 kgs. aproximadamente, de carga.

—Dos máquinas centrífugas de 15 kilos aproximadamente, de carga cada una.

—Una máquina de planchar tipo calandra para 100 kgs|hora, ropa seca.

—Una máquina de planchar tipo calandra para 80 kgs|hora, ropa seca.

Las máquinas citadas deberán tener cada una motor acoplado para corriente alternada 220|380 Volts, con sus accesorios completos para su instalación.

—Dos prensa-planchas (para ropa con botones).

—Una caldera de 16 HP. vertical, para una presión de 100 a 120 libras, adaptable a combustibles sólidos y líquidos.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse al Servicio de Intendencia del Instituto, diariamente de 7 a 12 horas (Boulogne Sur Mer 2136|2216, Mendoza). — Jorge Cordón, Coronel. Director, Liceo Militar "General Espejo".

e.3|11-Nº L-6.690-v.14|11|52

3º GRUPO DE ARTILLERIA PESADA

Llámase a licitación pública para la concesión de la Cantina de la Guarnición "La Paz" (Entre Ríos), la apertura de las propuestas se efectuará en el 3º Grupo de Artillería Pesada, el día 17 de noviembre de 1952, a las 10 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado a la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a la Oficina de Intendencia de esta Unidad. — Eduardo Rafael Collazzo, Subteniente de Infantería, Secretario de la Comisión de Adjudicaciones.

e.4|11-Nº L-6.713-v.17|11|52

GOBERNACION MILITAR
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
Licitación Pública
OBRA DE PAVIMENTACION DE COMODORO RIVADAVIA

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de diciembre de 1952, a las 11 horas, para la construcción de la Obra de Pavimentación de Comodoro Rivadavia (1a etapa), con un total de 108 cuadras y una superficie de aproximadamente 190.000 metros cuadrados.

La documentación técnica podrá ser retirada a partir del 10 de noviembre próximo, en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, o en la Oficina de Enlace de la Gobernación Militar, sita en Av. Ing. Huergo Nº 251 de la Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora indicada y se efectuará en el Despacho Municipal de Comodoro Rivadavia. Precio del pliego de condiciones Un Mil Pesos Moneda Nacional.

e.7|11-Nº L-6.771-v.20|11|52

ESCUELA DE INGENIEROS

El día 20 de noviembre de 1952, a las 10 horas, se realizará en la Escuela de Ingenieros la apertura de las propuestas para la contratación de la venta de 7.231 kilogramos de rezagos procedentes de prendas de vestuario y equipos en desuso (trapos de cotí, brin, algodón, lienzo, lana, loneta, garbadina, paño y lona).

Por pliegos de condiciones e informes en Suipacha y B. Aráoz, Concepción del Uruguay (E. Ríos).

e.7|11-Nº L-6.773-v.20|11|52

COMANDO 1 DIVISION MOTORIZADA

Licitación Nº 1|52
Concesión Residuos de Rancho y Estiércol

Llámase a licitación pública para la concesión de residuos de rancho y estiércol del Comando 1 División Motorizada, Regimiento 1 de Infantería Motorizado y Regimiento 2 de Infantería Motorizado, por el período entre el 1º de febrero de 1953, al 31 de enero de 1954. — Por informes y pliegos concurrir a calle Santa Fe 4857, 3er. piso, Sección Intendencia, de lunes a sábado de 7,30 a 13 horas. — Apertura de propuesta día 20 de noviembre de 1952, a las 9 horas. — Enrique José Oyharzábal Casero, Coronel, Presidente de la Comisión de Contrataciones.

e.7|11 Nº L-6.793-v.20|11|52

3. DIVISION DE EJERCITO

Guarnición Militar Rosario del Tala

"Llámase a licitación privada para la provisión de carne y pescado, pan o galleta, para la Guarnición Militar Rosario del Tala, la apertura de las propuestas se efectuará en el 1er. Grupo de Artillería Muy Pesada Motorizada, el día 3 de noviembre de 1952, a las 10 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir informes y retirar pliegos de condiciones y cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse a Servicios de Intendencia del 1er. Grupo de Artillería Muy Pesada Motorizada, o teléfonos 1862|1863, Interno 15". — Presidente de la Comisión de Adjudicaciones.

e.10|11-Nº L-6.860-v.20|11|52

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a licitaciones públicas para la provisión de: Nº 198, hora 10: Cables de acero para pilotaje de torno y grúa. Nº 199, hora 10.15: Repuestos para motor "Chrysler Marine Engine" de 8 cilindros en línea.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de noviembre de 1952, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta las horas indicadas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, Capital.

e.3|11-Nº L-6.675-v.14|11|52

Llámase a licitaciones públicas para la provisión de:

Nº 194 (hora 9.15) Hilos, fieltro, goma esponjosa, lona, sogas, badanas, vaqueta, amianto, etc.

Nº 195 (hora 9.25) Accesorios y repuestos para vehículos automotores y artefactos eléctricos.

Nº 196 (hora 9.35) Lámparas, juegos de platinos, herramientas, magnetos y carbones positivos y negativos.

Nº 197 (hora 9.45) Repuestos y accesorios para máquinas camineras.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de noviembre de 1952 a las horas indicadas, en la Dirección General del Material del Ejército lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta las horas ya señaladas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones) calle Pozos 1807, Capital Federal.

e.3|11-Nº L-6.676-v.14|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 193|52 para la provisión de repuestos y accesorios varios para motor Chrysler, grupo electrógeno, etc. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército el día 27 de noviembre de 1952 a las 9.05 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones) Pozos 1807, Capital.

e.3|11-Nº L-6.677-v.21|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 192|52 para la provisión de repuestos y accesorios para vehículos automotores

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de noviembre de 1952 a la hora 9,05, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, Capital Federal.

e.29|10-Nº L. 6.601-v.11|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 200|52, para la provisión de accesorios para motor Gray Marino Diesel. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército el día 27 de noviembre de 1952, a las 10,25 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. — Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Pozos 1807, Capital.

e.7|11Nº L-6.794-v.20|11|52

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 11|52, para la venta de tambores de hojalata, tambores de hierro, tubos para carretes de tela adhesiva, vidrios rotos, frascos vacíos de penicilina. Pliegos de condiciones e informes en la Dirección General de Sanidad del Ejército, Oficina de Compras, calle Pozos Nº 2045, de lunes a viernes, de 7,30 a 12,30 horas. Apertura de propuestas el día 13 de noviembre de 1952, a las 12 horas, en la División Administrativa, Sección Adquisiciones.

e.24|10-Nº L.-6.482-v.13|11|52

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a licitación pública Nº 3|53, para el día 25 de noviembre de 1952, a las 11 horas, para la adquisición de repuestos para camiones Ford V8 modelos 1940, 42 y 46; Ford 6 de 1 tonelada modelo 1946 y Chevrolet mod. 1939; cubiertas y cámaras varias medidas y elementos para armado de acumuladores.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1952. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|11-Nº L. 6.801-v.21|11|52

Llámase a licitación pública Nº 46|52, para el día 25 de noviembre de 1952, a las 11,15 horas, para la adquisición de cincuenta (50) rollos de película aérea marca Kodak Pancromática Super XX, o similar, de 19 cm. de ancho y 60 m. de largo.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7,30 a 13

horas. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1952. — Jefe Departamento Administrativo.

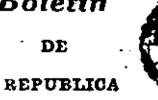
e.10|11-Nº L. 6.802-v.21|11|52

Llámase a Licitación Públicas Nros. 43, 44 y 45/52, para el día 21 de noviembre de 1952, a las horas que se indican para la adquisición de los elementos que se detallan a continuación:

Nº 43/52, a las 11 horas: Cinco (5) acoplados livianos de dos ruedas, para 1.500 kilos de carga aproximadamente. rodado 600 x 20, completamente equipados, construídos de acuerdo a las medidas y restantes características especificadas en croquis existente.

Nº 44/52, a las 11,15 horas: Setenta (70) resmas cartulina tapa roja de 56 x 76 de 55 kgs., veinte (20) ídem, ídem, amarilla y una (1) ídem, ídem, gris.

Nº 45/52, a las 11,30 horas: (4º llamado), una máquina offset tipo cartográfica, marca Webendorfer, modelo S.C. o similar. de 660 x 1.016 mm.

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6º).

SUMARIO

EDICION DE 16 PAGINAS

ACLARACION

Decreto Sintetizado Nº 9.295. — Por error de imprenta, en la publicación del citado decreto en el Boletín Oficial del 10|11|52, página 8, 1ra. columna, figura con el 1er., Nº 9.265: Extinto agente Ricardo Gerónimo Pascusso y se autoriza el pago a Celestina Amelia Bendace de Pascusso y Carlos Alberto Pascusso...

aproximadamente, con un juego extra de rodillos mojadores y tintadores.

Para pliegos de condiciones, croquis e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7,30 a 13 horas. Buenos Aires, 6 de noviembre de 1952. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|11-Nº L-6.737-v.19|11|52

Llámase a licitación pública Nº 2|53, para el día 19 de noviembre de 1952, a las 11 horas, para la adquisición de hojas de sierra para cortar metales, limas media caña, planas y triangulares, juegos de llaves estriadas de dos bocas, juegos de llaves fijas de dos bocas, mechas varias medidas para madera, manómetros para neumáticos, linternas tubulares de tres elementos, lienzo blanco de algodón y género coco colorado.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1952, Jefe Departamento Administrativo.

e.4|11-Nº L-6.701-v.17|11|52

ESCUELA DE MECANICA DEL EJERCITO "TENIENTE CORONEL FRAY LUIS BELTRAN"

Licitación Pública Nº 4|53

Para el día 20 de noviembre de 1952 a las 10 horas, llámase a licitación pública para la venta de residuos de rancho durante el período comprendido entre el 1º de febrero de 1953 y el 31 de Enero de 1954.

Los pliegos de condiciones generales y de especificaciones particulares e informes ampliatorios, serán suministrados por el Servicio de Intendencia del Instituto, calle Pozos 1919, Buenos Aires, de 8 a 12 horas. T. E. 26-1438.

e.5|11-Nº L-6.723-v.18|11|52

Licitación Pública Nº 5|52

Para el día 20 de noviembre de 1952 a las 9 horas, llámase a licitación pública para la concesión de cantina durante el período comprendido entre el 1º de Febrero de 1953 y el 31 de Enero de 1954.

Los pliegos de condiciones generales y de especificaciones particulares e informes ampliatorios, serán suministrados por el Servicio de Intendencia del Instituto, calle Pozos 1919, Buenos Aires, de 8 a 12 horas. T. E. 26-1438.

e.5|11-Nº L-6.724-v.18|11|52

ESCUELA DE SUBOFICIALES "SARGENTO CABRAL"

Llámase a licitaciones públicas para la contratación de: Venta de Residuos de Comida, Sebo y Concesión de Cine durante el período comprendido entre el 1º de febrero de 1953 al 31 de enero de 1954 y Concesión de Cantina durante el período comprendido entre el 1º de febrero de 1953 al 31 de enero de 1955, la apertura de las propuestas se efectuará en Campo de Mayo (Provincia de Buenos Aires), el día 20 de noviembre de 1952, a las 10 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse al Servicio de Intendencia de la Escuela. — Secretario de la Comisión de Adjudicaciones.

e.7|11-Nº L-6.774-v.20|11|52

Ministerio de Aeronáutica

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA IV BRIGADA AEREA

GRUPO BASE 4

Llámase a licitación pública para la adquisición de carne y subproductos, pan y galleta, leche y derivados, verdura y fruta y víveres secos en general, para el suministro a la tropa de la Guarnición Aérea Mendoza, durante el año 1953, que se realizará en la siguiente forma:

Día 26 de noviembre de 1952: carne y subproductos, a las 9,00 horas; Pan o galleta, 10,00 horas; Leche y derivados, a las 11,00 horas; Verdura y fruta, a las 15,00 horas; Víveres secos, a las 16,00 horas.

Pliegos de condiciones e informes en el Depósito de Intendencia del Grupo Base 4.

e.6|11-Nº L-6.764-v.26|11|52

DIRECCION DE INTENDENCIA

Taller Regional "Río IV"

Llámase para el día 17 de noviembre del año 1952, a Licitación Pública Nº 1 de carne vacuna y subproductos, y carne bovina, apertura 9,00 horas. — Licitación Pública Nº 2 de leche, derivados y huevos, apertura 9,30 horas. — Licitación Pública Nº 3 de verduras y frutas, apertura 10,00 horas. — Licitación Pública Nº 4 de pan francés, apertura 10,30 horas; y Licitación Pública Nº 5 de víveres secos, apertura 11,00 horas, para la provisión durante el año 1953 al Taller Regional "Río IV", con asiento en la localidad de Las Higueras (Córdoba) FCNGBM.

Los interesados en intervenir en las mencionadas licitaciones, podrán solicitar los informes necesarios en el Servicio Administrativo del Taller Regional todos los días hábiles de 6,00 a 13,00 horas.

e.3|11-Nº L-6.657-v.14|11|52

CIRCULO DE AERONAUTICA

LICITACION PUBLICA Nº 2|52

Llámase a licitación pública para la impresión de 2 (dos) números de la Revista Nacional de Aeronáutica para el año 1952.

La apertura de propuestas se efectuará el día 17 de noviembre a las 15,00 horas, en el Círculo de Aeronáutica, calle Córdoba 741.

Por pliegos de condiciones e informes, recurrir a la Sección Compras del Círculo de Aeronáutica, de 8 a 12 horas.

e.3|11-Nº L-6.669-v.14|11|52

CDO. EN J.F.A.A.

Destacamento Aer. Mil. Reconquista

Llámase a licitación pública para el día 17 de noviembre del corriente año, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Nº 2|52, "carne y subproductos" a las 9,00 horas. — Nº 3|52, "verduras y frutas" a las 9,45 horas. — Nº 4|52 "Pan o galleta y afines" a las 10,30 horas "víveres secos" a las 11,15 horas, a efectuarse en el Destacamento Aeronáutico Militar "Reconquista", para cubrir las necesidades del mismo durante el año 1953.

Los interesados podrán consultar y obtener los pliegos de condiciones todos los días hábiles de 9.00 a 11,00 horas en la División Contaduría del Destacamento Aeronáutico Militar "Reconquista" (Reconquista, Provincia de Santa Fe).

e.3|11-Nº L-6.670-v.14|11|52

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 20|52. — Llámase a licitación para el día 28 de noviembre de 1952, a las 10 horas, para la "Provisión de elementos y materiales varios de construcción". — La apertura de los sobres-propuestas se efectuará en la Dirección General de Infraestructura, (Sala de Conferencia), 2º piso), José E. Uriburu Nº 754. — La documentación técnica respectiva al precio de m$n. 50 podrá retirarse en la División Adquisiciones de esta Gran Repartición, los días martes y jueves de 8 a 12 horas.

e.7|11-Nº L-6.792-v.27|11|52

V BRIGADA AEREA

Llámase a licitación pública para el día 18 de noviembre de 1952, para la provisión, en el año 1953, de los víveres que a continuación se detallan, con destino a la alimentación del personal de tropas de la V Brigada Aérea, a efectuarse en la misma, ubicada en la localidad de Villa Reynolds, provincia de San Luis, el día indicado y a la hora que a continuación se detalla:

Licitación Pública Nº 1|53: Carne y subproductos, 9.30 hs.

Lic. Púb. Nº 2|53: Víveres secos, 10 hs.

Lic. Púb. Nº 3|53: Pan o galleta y afines, 10.30 hs.

Lic. Púb. Nº 4|53: Verduras y frutas frescas, 11 hs.

Lic. Púb. Nº 5|53: Leche y derivados, 11.30 hs.

Para retirar pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la División Contaduría de la V. Brigada, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, hasta el día 17 de noviembre del corriente año.

e.30|10-Nº L-6.635-v.12|11|52

FUERZA AEREA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para el día catorce (14) de noviembre de 1952, para la provisión durante el año 1953 a la Guarnición Aérea Córdoba, de los siguientes elementos: Licitación Pública Nº 1|52, carne: vacuna, pescado y aves, y subproductos, 8,30 horas. — Licitación Pública Nº 2|52, pan y|o galletas, pastas, postres y afines, 9,45 horas. — Licitación Pública Nº 3|52, leche y derivados, 9 horas. — Licitación Pública Nº 4|52, verduras y frutas, 9,15 horas. — Licitación Pública Nº 5|52, víveres secos, 9,30 horas.

Para los pliegos de condiciones, informes y presentar propuestas, dirigirse de lunes a viernes de 8 a 13 horas y sábados de 8 a 12 horas, a la División Contaduría del Comando de Institutos Aeronáuticos Militares, Córdoba. camino a San Roque km. 6½.

e.23|10-Nº L-6.448-v.12|11|52

II Brigada Aérea

Llámase a licitación pública el día 4 de diciembre de 1952, para la provisión durante el año 1953 de los víveres que se detallan a continuación:

1|953 — Pan o galleta y empanadas de dulce a las 9,00 horas.

2|953 — Leche a las 9,15 horas.

3|953 — Verduras, papas, lechuga y frutas a las 9,30 horas.

4|953 — Víveres secos a las 9,45 horas.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la División Contaduría II Brigada Aérea, Avenida Jorge Newbery s|n., Paraná (E. Ríos), todos los días hábiles de 6.45 a 13 horas.

e.10|11-Nº L. 6.799-v.21|11|52

COMANDO AEREO DE TRANSPORTE

I Brigada Aérea

Llámase a licitaciones públicas para el día 25 de Noviembre de 1952, para las siguientes provisiones:

Licitación Pública Nº 1|53: Carne y subproductos, durante el transcurso del año 1953, a las 8.30 horas.

Licitación Pública Nº 5|53: Víveres secos, durante el transcurso del año 1953, a las 9.30 horas.

Solicitar informes, pliegos de precios, condiciones generales, condiciones especiales y demás informes a la División Contaduría (Sección Licitaciones) de la I Brigada Aérea. — El Palomar (FCNGSM), todos los días hábiles de 7,30 a 13,00 horas.

e.4|11-Nº L-6.708-v.24|11|52

Llámase a licitaciones públicas para el día 25 de noviembre de 1952, para las siguientes provisiones:

Licitación Pública Nº 2|53. — Leche y derivados, durante el transcurso del año 1953, a las 8.45 horas. — Licitación Pública Nº 3|53. — Verduras y frutas, durante el transcurso del año 1953, a las 9.00 horas. — Licitación Pública Nº 4|53. — Pan o galleta, durante el transcurso del año 1953, a las 9.15 horas. — Licitación Pública Nº 6|53. — Lavado, planchado y desinfección de ropa del personal de tropa, durante el transcurso del año 1953, a las 9.45 horas. — Licitación Pública Nº 7|53. — Concesión explotación cantina, durante el transcurso de los años 1953 y 1954, a las 10.00 horas.

Solicitar informes, pliegos de precios, condiciones generales, condiciones especiales y demás informes a la División Contaduría (Sección Licitaciones) de la I Brigada Aérea, El Palomar (FCNGSM), todos los días hábiles de 7,30 a 13 00 horas.

e.4|11-Nº L.6.709-v.17|11|52

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

BOLETIN OFICIAL
Paraguay 772

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
DE 11.30 A 15.30
T. E. 31 - 0358

INFORMES T. E. 32 - 0539
MESA DE ENTRADAS T. E. 31 0358
RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas después de la primera publicación